

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO



**PERCEPCIÓN DE LA EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN EN DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA,
REGIÓN TACNA – 2022**

TESIS

Presentado por:

Mirian Delia Chipó Valdivia

Para obtener el título profesional de:

Abogada

TACNA – PERÚ

2024

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD



Página 2 of 118 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::23228:410108448

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
12 caracteres sospechosos en N.º de página
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO



**PERCEPCIÓN DE LA EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN EN DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA,
REGIÓN TACNA – 2022**

TESIS

Presentado por:

Mirian Delia Chipó Valdivia

Para obtener el título profesional de:

Abogada

TACNA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA**FACULTAD DE DERECHO****TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO****PERCEPCIÓN DE LA EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN
DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE
CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA – 2022**

Tesis sustentada y aprobada el 26 de octubre del 2024; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

:


Dra. Herminia Sarmiento Chambi

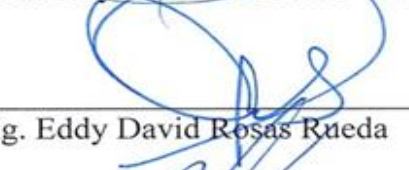
SECRETARIO

:


Dra. Lesly Guissela Robles Vazallo

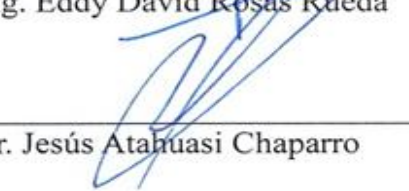
VOCAL

:


Mg. Eddy David Rosas Rueda

ASESOR

:


Dr. Jesús Atahuasi Chaparro

DEDICATORIA

A mis papitos y hermanos por estar siempre a mi lado; a mi pequeño hijo Héctor Javier y mi bebita, por ser mi mayor motivo para salir adelante; y a mi esposo por su apoyo incondicional; sin ustedes no lo hubiera logrado, los amo.

AGRADECIMIENTO

A papá Dios, ser divino por guiar mis pasos día a día; a mis docentes por sus enseñanzas, conocimientos y consejos para desarrollarme profesionalmente; a mi casa Universitaria “Universidad Latinoamericana Cima”; muchas gracias a todos.

ÍNDICE GENERAL

PÁGINA DEL JURADO	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	19
1.1. Descripción del problema.....	19
1.2. Formulación del problema.....	21
1.2.1. Problema general	21
1.2.2. Problemas específicos	21
1.3. Objetivos de la investigación.....	21
1.3.1. Objetivo general	21
1.3.2. Objetivos específicos.....	21
1.4. Hipótesis de la investigación	22
1.4.1. Hipótesis general	22
1.4.2. Hipótesis específicas	22
1.5. Justificación de la investigación	23
1.6. Limitaciones.....	25
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	26
2.1. Antecedentes de la investigación.....	26
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	26
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	27
2.1.3. Antecedentes locales	28
2.2. Bases Teóricas	29
2.3. Definición de términos básicos.....	42

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	45
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	45
3.1.1. Tipo de investigación.....	45
3.1.2. Nivel de investigación	45
3.2. Operacionalización de variables	45
3.3. Población y muestra de la investigación.....	47
3.1.1. Población.....	47
3.1.2. Muestra.....	47
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
3.4.1. Técnicas	48
3.4.2. Instrumentos	48
3.5. Tratamiento estadístico de datos.....	49
3.6. Procedimiento	49
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	50
4.1. Resultados	50
4.2. Comprobación de la hipótesis.....	87
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	91
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	993
6.1. Conclusiones	93
6.2. Recomendaciones.....	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	96
ANEXOS	99

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de variables	46
Tabla 2.	Técnicas e instrumentos	47
Tabla 3.	Violencia familiar	50
Tabla 4.	Medidas de protección.....	52
Tabla 5.	Dimensión violencia física	53
Tabla 6.	Dimensión violencia psicológica	54
Tabla 7.	Dimensión violencia sexual.....	55
Tabla 8.	Dimensión violencia económica.....	56
Tabla 9.	Dimensión Ley N°30364.....	57
Tabla 10.	Dimensión intervención eficaz y razonabilidad.....	58
Tabla 11.	Dimensión gestión.....	59
Tabla 12.	Frecuencia: ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar ventilados en el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?	60
Tabla 13.	Frecuencia: ¿Considera usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?	61
Tabla 14.	Frecuencia: ¿Considera que el juzgado competente cumple con ordenar la evaluación médico-legista y que se suministra de forma gratuita?	62
Tabla 15.	Frecuencia: ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva fueron objeto de humillaciones y desprecio por su círculo familiar?	63
Tabla 16.	Frecuencia: ¿Opina usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva recibieron acompañamiento psicológico?	64
Tabla 17.	Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el acoso sexual a las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?	65
Tabla 18.	Frecuencia: ¿Valora usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el chantaje sexual hacia las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?	66

Tabla 19.	Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva las víctimas de violencia familiar presentan limitaciones en sus recursos económicos básicos, luego de dictadas las medidas de protección a su favor?	67
Tabla 20.	Frecuencia: ¿Opina usted que en el distrito de Ciudad Nueva los agresores realizaron el control y recorte de ingresos económicos a las víctimas de violencia familiar, después de dictadas las medidas de protección a su favor?	68
Tabla 21.	Frecuencia: ¿Según su percepción en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?.....	69
Tabla 22.	Frecuencia: ¿Valora usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el retiro del agresor del domicilio fue voluntario una vez establecidas las medidas de protección?	70
Tabla 23.	Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la orden de impedimento, de acercamiento o proximidad a la víctima posterior a la aplicación de las medidas de protección?.....	71
Tabla 24.	Frecuencia: ¿Opina usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la prohibición de comunicación con la víctima, después de otorgadas las medidas de protección?	72
Tabla 25.	Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que, el juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva, emite y atiende de forma adecuada dentro del plazo establecido según ley, las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?	73
Tabla 26.	Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva las medidas de protección se notifican oportunamente dentro del plazo establecido normativamente?	74
Tabla 27.	Frecuencia: ¿Opina usted que, las decisiones que emite el juzgado competente protegen la vida, salud e integridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?	75
Tabla 28.	Frecuencia: ¿Considera usted que el juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso?	76
Tabla 29.	Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que las acciones procesales del juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva obstaculizan el accionar de la justicia?	77
Tabla 30.	Frecuencia: ¿Considera usted que, el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva emite medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetiva en víctimas de violencia familiar?	78
Tabla 31.	Frecuencia: ¿Considera usted que, el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas, ha sido eficaz y ha contribuido en la disminución de procesos de	

	violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región Tacna en el año 2022?.....	79
Tabla 32.	Frecuencia: ¿Considera usted que los procesos de violencia familiar han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?	81
Tabla 33.	Frecuencia: ¿Considera usted que, las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N° 30364 se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?	83
Tabla 34.	Frecuencia: ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto del otorgamiento de las medidas de protección para la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Cuáles podrían ser algunas oportunidades de mejora?	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Violencia familiar.....	50
Figura 2.	Medidas de protección.....	52
Figura 3.	Dimensión violencia física	53
Figura 4.	Dimensión violencia psicológica.....	54
Figura 5.	Dimensión violencia sexual.....	55
Figura 6.	Dimensión violencia económica.....	56
Figura 7.	Dimensión Ley N°30364.....	57
Figura 8.	Dimensión intervención eficaz y razonabilidad.....	58
Figura 9.	Dimensión gestión.....	59
Figura 10.	Frecuencia: ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar ventilados en el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?	60
Figura 11.	Frecuencia: ¿Considera usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?	61
Figura 12.	Frecuencia: ¿Considera que el juzgado competente cumple con ordenar la evaluación médico-legista y que se suministra de forma gratuita?	62
Figura 13.	Frecuencia: ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva fueron objeto de humillaciones y desprecio por su círculo familiar?	63
Figura 14.	Frecuencia: ¿Opina usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva recibieron acompañamiento psicológico?	64
Figura 15.	Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el acoso sexual a las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?	65
Figura 16.	Frecuencia: ¿Valora usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el chantaje sexual hacia las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?	66
Figura 17.	Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva las víctimas de violencia familiar presentan limitaciones en sus recursos económicos básicos, luego de dictadas las medidas de protección a su favor?	67

- Figura 18.** Frecuencia: ¿Opina usted que en el distrito de Ciudad Nueva los agresores realizaron el control y recorte de ingresos económicos a las víctimas de violencia familiar, después de dictadas las medidas de protección a su favor?68
- Figura 19.** Frecuencia: ¿Según su percepción en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?..... 69
- Figura 20.** Frecuencia: ¿Valora usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el retiro del agresor del domicilio fue voluntario una vez establecidas las medidas de protección?70
- Figura 21.** Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la orden de impedimento, de acercamiento o proximidad a la víctima posterior a la aplicación de las medidas de protección?.....71
- Figura 22.** Frecuencia: ¿Opina usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la prohibición de comunicación con la víctima, después de otorgadas las medidas de protección?.....72
- Figura 23.** Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que, el juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva, emite y atiende de forma adecuada dentro del plazo establecido según ley, las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?73
- Figura 24.** Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva las medidas de protección se notifican oportunamente dentro del plazo establecido normativamente?74
- Figura 25.** Frecuencia: ¿Opina usted que, las decisiones que emite el juzgado competente protegen la vida, salud e integridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?75
- Figura 26.** Frecuencia: ¿Considera usted que el juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso?.....76
- Figura 27.** Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que las acciones procesales del juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva obstaculizan el accionar de la justicia?77
- Figura 28.** Frecuencia: ¿Considera usted que, el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva emite medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetiva en víctimas de violencia familiar?78
- Figura 29.** Frecuencia: ¿Considera usted que, el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas, ha sido eficaz y ha contribuido en la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región Tacna en el año 2022?.....79

Figura 30. Frecuencia: ¿Considera usted que los procesos de violencia familiar han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?81

Figura 31. Frecuencia: ¿Considera usted que, las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N° 30364 se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?83

RESUMEN

El estudio tiene como objetivo determinar cuál es el nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, a través de los operadores fiscales y abogados litigantes sobre la eficacia en las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región de Tacna; para el efecto se ha propuesto como propósito el análisis jurídico de su ejecución en el contexto de violencia estructural y coyuntural de la postpandemia. Asume una metodología de tipo básica, de nivel descriptivo – observacional, de diseño no experimental, transversal y que contempla el trabajo con una población y muestra de representantes de órganos operadores de justicia como el personal fiscal y abogados litigantes del distrito de Ciudad Nueva en el año 2022, se puso en práctica como técnica la entrevista y encuesta.

Para la obtención de los objetivos y resultados han sido diseñados dos instrumentos, una guía de entrevista para los fiscales, y un cuestionario dirigido a los abogados litigantes especializados en violencia familiar y de las medidas de protección establecidas en la Ley N 30364. La principal conclusión es que la eficacia en las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar en el marco de la Ley 30364 es poco satisfactorio según el 80% de los abogados especializados en violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, de la región Tacna, lo que es corroborado por el 100 % de fiscales.

Palabras Clave: violencia familiar, medidas de protección, operadores fiscales, abogados litigantes.

ABSTRACT

The purpose of the study is the perception of tax operators and trial lawyers about the effectiveness of protection measures in reducing family violence in the Ciudad Nueva district of the Tacna region; For this purpose, the legal analysis of its execution in the context of structural and conjunctural violence of the post-pandemic has been proposed. It assumes a basic methodology, at a descriptive level - observational, with a non-experimental, transversal design and that contemplates work with a population and sample of representatives of justice operating bodies such as prosecutors and trial lawyers in the region in the year 2022, the survey was put into practice as a recurring technique, and the questionnaire as its indispensable instrument.

To obtain the objectives and results, two instruments have been designed, an interview guide for prosecutors in the Tacna region, and a questionnaire aimed at trial lawyers specialized in family violence and the protection measures established in Law N. ° 30364. The main conclusion is that the effectiveness of the protection measures in reducing family violence within the framework of Law 30364 is unsatisfactory according to 80% of the lawyers specialized in family violence in the district of Ciudad Nueva, from the Tacna region, which is corroborated by 100% of prosecutors.

Keywords: family violence, protection measures, tax operators, trial lawyers.

INTRODUCCIÓN

El trabajo investigativo que se presenta estudia la percepción de 03 fiscales y 20 abogados litigantes especialistas en derecho de familia, sobre la eficacia en las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región de Tacna en el marco de la Ley N 30364, la misma que regula el otorgamiento de dichas medidas con el objeto de contrarrestar o atenuar los perjuicios y daños causados por los actos violentos de la persona denunciada. Es por eso, que la Ley pide cumplir con estas medidas de protección para proteger la vida y la salud de las personas agraviadas; sin embargo, a la fecha, los resultados obtenidos en los propósitos que encarga la ley y el reglamento son deficitarios e incipientes como lo advierten algunos estudios (Palacios, 2020; Oblitas, 2022). Se busca entonces, determinar cuál es el nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección en el marco de la ley precitada en el distrito de Ciudad Nueva de la región de Tacna durante el año 2022.

A pesar que en el año 2015 se aprobó la Ley N 30364, cuya finalidad es prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, para lo cual establece medidas específicas que deben ser aplicadas por los Jueces de Familia en casos de violencia doméstica, entre ellas el otorgamiento de medidas de protección establecido en el artículo 22; no obstante se ha observado con mucha regularidad que el sistema jurídico en Perú aún no funciona de manera óptima a la hora de interpretar y aplicar adecuadamente el espíritu y contenido de la ley, lo cual termina perjudicando a las familias, a las víctimas e incluso a las propias autoridades administrativas, quienes ven obstaculizada su labor. De esta manera, la eficacia se ve disminuida cuando se trata de proteger los derechos fundamentales de la familia.

El trabajo de investigación se compone de los siguientes capítulos a saber:

Capítulo I: Planteamiento del problema, en cual, se encuentra detallado la descripción del problema, incluyendo la formulación del problema, los objetivos, las hipótesis, la justificación y las limitaciones del estudio.

Capítulo II: Desarrollo del marco teórico, que abarca los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y definición de los términos básicos.

Capítulo III: Desarrollo metodológico, donde se formula el tipo, nivel, operacionalización de variables, la población y muestra, así también, se detallan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el tratamiento estadístico de los datos y procedimiento.

Capítulo IV: Presentación de los resultados de la investigación, incluyendo su análisis y la contrastación de las hipótesis planteadas.

Capítulo V: Se desarrolla la discusión de los resultados.

Capítulo VI: Se precisan las conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en el trabajo se mencionan las referencias bibliográficas utilizadas y sus respectivos anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Mundialmente es concebida la familia como la célula básica de la sociedad, sin embargo, existe a la par un grave problema de violencia al interior de ella, representando un tema transversal a todos los estratos socioeconómicos, por lo que los Estados han establecido regulaciones con el afán de contrarrestar su crecimiento que cada día es más visible, a pesar de que tales regulaciones junto con las sanciones penales existentes son más rigurosas y apuntan sobre todo a la prevención; es decir, a delimitar el asunto entre la víctima y el agresor (Solano, 2019).

Según Pérez (2019) la agresión al interior de las familias es un “conflicto social”, cuyas consecuencias se proyectan hacia afuera afectando a la humanidad en general. Es tal la gravedad del caso que se rebasa lo familiar para mostrarse como un problema de salud pública. Esta violencia atraviesa todas las capas de la sociedad y afecta a todas las naciones, sea cual sea su grado de desarrollo. Estadísticas actuales arrojan que en el último año seis millones de menores de edad fueron víctimas de severa agresión física, de los cuales ochenta y cinco mil han fallecido precisamente por tal hecho. Estas cifras alarmantes dan cuenta de un grave problema intrafamiliar. Lo preocupante es que estos violentos episodios son ejecutados por personas del mismo entorno familiar, y tampoco distingue sexo, o sea puede ser hombre o mujer la persona que agrede (Orpinas et al., 1999). Otro detalle es que la mayoría de estos casos no se dan a conocer por la negativa de la víctima a denunciar, sea por temor, por chantaje o por cualquiera otra causa (Suárez y Menkes, 2006).

El crecimiento de este fenómeno en el mundo ha sido desmesurado en los últimos tiempos. Nuestro país, según el Ministerio del Interior (2017), ocupa el tercer lugar dentro del rango de los países de América Latina en denuncias por violencia familiar, lo cual es motivo de preocupación y prioridad debido al incremento de las

cifras, a pesar de las múltiples regulaciones y/o sanciones con que cuenta nuestro sistema legal.

Del 2011 al 2013 el MIMP registró un incremento de casos de violencia familiar siendo las víctimas menores de entre 12 y 17 años, de los cuales el 30% padeció violencia psicológica. Luego, con la pandemia de COVID-19 las cifras volvieron a incrementarse; entre el inicio de la pandemia (marzo del 2020) y la fase más álgida (mayo del 2020) hubieron más de 30 000 llamadas telefónicas que reportaron actos de agresión al interior de las familias. Por ejemplo, en enero del 2021 fueron atendidos 4 150 menores de edad a través del CEM (Kaisser, 2020).

El año 2015 se promulgó la Ley N 30364, la misma que busca la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar y dispone medidas específicas para que sean aplicadas por los Jueces de Familia en situaciones de violencia intrafamiliar, siendo especialmente relevante lo contenido en el artículo 22.

No obstante, el sistema jurídico en el Perú todavía no funciona de manera óptima en la tarea de interpretar y poner en praxis la esencia de las leyes. La realidad es que no se cumple a cabalidad lo dispuesto por el sistema de justicia, resultando los más perjudicados, las familias, las víctimas e incluso las propias autoridades administrativas al verse entorpecidas en su labor. De este modo, la eficacia se ve reducida cuando se trata de la protección de los derechos fundamentales de la familia.

Partiendo de esta compleja realidad es que planteamos el estudio de las medidas de protección en disminución de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región Tacna – Perú. Asimismo, enfocamos el nivel de eficacia de dichas medidas desde una perspectiva jurídica y pragmática tomando como base la jurisprudencia existente en nuestro país.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es el nivel de percepción de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?
- b) ¿Cuál es el tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?
- c) ¿En qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?
- d) ¿Cuál es el nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar cuál es el nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Establecer el nivel de percepción de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.

- b) Evaluar el tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.
- c) Analizar en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.
- d) Evaluar cuál es el nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.

1.4. Hipótesis de la investigación

1.4.1. Hipótesis general

- El nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección es poco satisfactorio en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a) El nivel de percepción en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna - 2022, es poco satisfactorio.
- b) El tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna -2022, es la violencia física.
- c) El nivel en que se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es poco satisfactorio.
- d) El nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es poco satisfactorio.

1.5. Justificación de la investigación

El interés por el tema propuesto tiene su génesis en la importancia de conocer la eficacia de las medidas de protección en disminución de la violencia familiar, teniendo presente los elevados índices que registran las estadísticas en los últimos años y porque dichas medidas pretenden beneficiar a la sociedad contrarrestando el incremento de los casos durante la época de pandemia por COVID-19.

También el tema de investigación elegido involucra a los operadores jurídicos, quienes se hallan vinculados a la problemática en tanto les corresponde administrar justicia aplicando la normatividad vigente.

- **Justificación teórica**

Esta investigación se justifica teóricamente porque contribuye al conocimiento existente sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar, un tema de gran relevancia en el contexto del derecho civil peruano. El estudio permite:

- a) Profundizar en la comprensión de cómo se perciben las medidas de protección establecidas por la Ley N 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar) en un contexto local específico.
- b) Analizar la relación entre la percepción de eficacia de estas medidas y su impacto real en la disminución de la violencia familiar.
- c) Contribuir a la literatura académica sobre la implementación y efectividad de políticas públicas en materia de violencia familiar en Perú.
- d) Proporcionar un marco teórico actualizado que pueda servir de base para futuras investigaciones en el campo del derecho de familia y la violencia doméstica.

- **Justificación metodológica**

La justificación metodológica de esta investigación se fundamenta en:

- a) El uso de un enfoque descriptivo observacional que permite obtener una visión detallada de la percepción de la eficacia de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, Tacna.
- b) La aplicación de un diseño no experimental, que posibilita el estudio del fenómeno en su contexto natural, sin manipulación de variables.
- c) La utilización de métodos de recolección de datos que pueden ser replicados en otros estudios similares, contribuyendo así a la estandarización de procesos de investigación en este campo.
- d) La posibilidad de desarrollar o adaptar instrumentos de medición específicos para evaluar la percepción de eficacia de las medidas de protección, que podrían ser utilizados en futuras investigaciones o en la práctica profesional.

- **Justificación práctica**

La justificación práctica de esta investigación radica en su potencial para:

- a) Proporcionar información valiosa a los operadores de justicia y formuladores de políticas públicas sobre la percepción de eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, Tacna.
- b) Identificar posibles brechas entre la implementación legal de las medidas de protección y su percepción de eficacia por parte de la población afectada.
- c) Contribuir al diseño de estrategias más efectivas para la prevención y reducción de la violencia familiar en el ámbito local y potencialmente en otras regiones del Perú.
- d) Sensibilizar a la comunidad y a las autoridades sobre la importancia de evaluar y mejorar constantemente la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar.
- e) Proporcionar una base empírica para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y asignación de recursos para combatir la violencia familiar en la región.

1.6. Limitaciones

Con respecto a las limitaciones, se tiene que el trabajo solamente se centró en un solo distrito, el de Ciudad Nueva y de las actuaciones referidas vinculadas al módulo básico de justicia del Alto de la Alianza en el año 2022.

Así también, debido a la carga laboral de los jueces y fiscales no fue fácil contar con su apoyo al estudio para la realización de las entrevistas; sin embargo, pasado el tiempo se logró realizar la entrevista a los fiscales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Rodríguez (2022) en su estudio denominado “*Eficacia de las medidas de protección contra la violencia intrafamiliar en Colombia: Un estudio de caso en Bogotá*”; siendo su objetivo evaluar la eficacia de las medidas de protección implementadas en casos de violencia intrafamiliar en Bogotá. La metodología empleada tuvo un enfoque mixto, de nivel descriptivo-explicativo; los resultados indicaron que el 65% de los beneficiarios percibieron las medidas como parcialmente eficaces, mientras que el 30% las consideraron altamente eficaces; el autor concluye que las medidas de protección en Bogotá muestran una eficacia moderada, requiriendo mejoras en su implementación y seguimiento.

García (2021) en su investigación titulado “*Percepción social sobre la efectividad de las órdenes de protección en casos de violencia de género en España*” en Madrid – España; tuvo como objetivo analizar la percepción social sobre la efectividad de las órdenes de protección en casos de violencia de género en España. La metodología utilizada tuvo un enfoque cualitativo, de nivel exploratorio-descriptivo, los resultados señalaron que la mayoría de los participantes (70%) expresaron desconfianza en la efectividad de las órdenes de protección. Finalmente, se concluye que existe una brecha significativa entre la implementación legal de las órdenes de protección y la percepción social de su efectividad.

Ramírez (2022) en Colombia realizó una tesis denominada “*Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en Bogotá: Un análisis desde la perspectiva de las víctimas*”; se propuso evaluar la eficacia de

las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia intrafamiliar en Bogotá desde la percepción de las propias víctimas; la metodología empleada tuvo un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, la muestra estuvo conformada por 30 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que recibieron medidas de protección. Los resultados indican que el 60% de las participantes percibió las medidas como parcialmente eficaces, mientras que el 30% las consideró ineficaces, concluyendo que las medidas de protección en Bogotá presentan limitaciones en su implementación y seguimiento, lo que afecta su eficacia percibida por las víctimas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Oblitas (2022) en su tesis titulada: “*Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar y su eficacia en la Comisaría de Lambayeque*”; su propósito fue determinar el nivel de magnitud del cumplimiento de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar en Lambayeque. Usó metodología de investigación básica, y técnicas como la encuesta y el análisis de registro documental. Los resultados muestran que, el mayor porcentaje de resultados obtenidos indican que las principales causas de la ineficacia son la falta de logística y de personal que sufre la institución policial junto con la falta de fiscalización constante y/o seguimiento de los casos de violencia familia. Concluyó que las medidas de protección presentan ineficacia por la falta de recursos, logísticos, humanos y administrativos, que garanticen una aplicación efectiva de tales medidas.

Quispe (2020) en su estudio denominado “*Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Norte, 2019-2020*”, tuvo como objetivo determinar la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Norte. La metodología utilizada fue de tipo básico cuantitativo, de nivel descriptivo; los resultados indicaron que el 55% de los casos analizados mostraron una

disminución en la reincidencia de violencia tras la aplicación de medidas de protección. Se concluye que las medidas de protección en Lima Norte presentan una eficacia moderada, requiriendo reforzamiento en su ejecución.

Vargas (2021) en su investigación titulada “*Percepción de las víctimas sobre la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar en Arequipa*”, se planteó analizar la percepción de las víctimas sobre la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar en Arequipa. La metodología empleada tuvo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo; los resultados indicaron que el 60% de las víctimas entrevistadas consideraron que las medidas de protección no fueron efectivas para prevenir nuevos episodios de violencia. El autor concluye que existe una percepción negativa generalizada sobre la efectividad de las medidas de protección entre las víctimas de violencia familiar en Arequipa.

2.1.3. Antecedentes locales

Mamani (2020) en su estudio titulado “*Factores que influyen en la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito de Gregorio Albarracín, Tacna*”; tuvo como objetivo identificar los factores que influyen en la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito de Gregorio Albarracín, Tacna. La metodología utilizada fue de tipo básica cuantitativa, de nivel correlacional, los resultados identificaron como principales factores la falta de seguimiento policial (80%) y la demora en la ejecución de las medidas (65%), concluyendo que la eficacia de las medidas de protección se ve significativamente afectada por factores institucionales y procedimentales.

Flores (2022) en su investigación denominada “*Percepción de los operadores de justicia sobre la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar en Tacna*”, se planteó analizar la percepción de los

operadores de justicia sobre la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar en Tacna. La metodología empleada tuvo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo; los resultados indicaron que el 70% de los operadores de justicia entrevistados consideraron que las medidas de protección son moderadamente efectivas. Finalmente, concluye que existe una percepción mixta entre los operadores de justicia sobre la efectividad de las medidas de protección, identificando áreas de mejora.

Quispe (2020) en su estudio titulado *"Factores que influyen en la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito judicial de Tacna, 2018-2019"*; planteó como objetivo identificar los factores que influyen en la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito judicial de Tacna; la metodología de investigación tuvo un enfoque cuantitativo con diseño descriptivo-correlacional, la muestra estuvo conformada por 120 expedientes judiciales de casos de violencia familiar. Los resultados identificaron como factores influyentes a la celeridad en el otorgamiento de medidas (75%), el seguimiento policial (68%) y la coordinación interinstitucional (62%); concluyendo que la eficacia de las medidas de protección en Tacna está directamente relacionada con la rapidez en su otorgamiento y la calidad del seguimiento institucional.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Violencia familiar

2.2.1.1. Definición de violencia familiar

Atariguana y Dután (2018) argumentan que es aquella violencia que se produce dentro de la familia siendo principalmente niños y mujeres las víctimas, de acuerdo a las estadísticas mundiales. Se hallan en situación de vulnerabilidad por la posición desventajosa en que se mueven de acuerdo a las relaciones de poder establecidas al interior de la familia. Los autores también señalan los tres

tipos más comunes de violencia familiar: física, psicológica y sexual. Por último, proponen tres fases por las que atraviesa la violencia familiar: acumulación de tensión, desborde violento mediante insultos verbales o psicológicos, y golpes físicos.

2.2.1.2. Características de la violencia familiar

Evolución de la violencia familiar

Esplungues (2000) remarca que la violencia está asociada, desde épocas pretéritas, al poder y a la consecuente fuerza física. Por ejemplo, los romanos denominaban **vis vires** a esa fuerza, es decir al vigor con que una voluntad se impone sobre otra. Existe una frase en latín que significa “vigor de una tempestad” (**vis tempestatis**). Y en el Código de Justiniano hay referencia a la vis magna **cui resisti non potest**, es decir a una “fuerza mayor que no se puede resistir”.

Por su parte, Páez (2011) refiere que la violencia familiar trasciende lo racional en la medida en que concibe la inferioridad femenina como algo natural, lo cual se manifiesta en comportamientos agresivos normalizados por el sistema patriarcal, algo que se ha repetido en toda la historia en diversas sociedades, lo que se llama violencia de género.

La familia y sus tipos

Antiguamente, se concebía la familia como un conjunto de criados y esclavos de ciertas personas, vale decir las personas que vivían bajo el mismo techo conformaban una “familia”, palabra que proviene de “famulus” que significa sirviente y esclavos.

Para Minuchin (1967) se trata la familia de un grupo natural que con el transcurso del tiempo ha concretado pautas de interacción que rigen las dinámicas al interior de sus miembros con sus conductas y reciprocidades.

Los tipos de familia son:

- Nuclear
- Monoparental
- Reconstituida
- Padres separados
- Multinuclear
- Unipersonal
- Homoparental
- Extensa

Causas y efectos de la violencia familiar

Muchas son las causas, sin embargo, las diversas investigaciones que hay sobre el tema han coincidido en agruparlas en torno a tres ejes que son:

- Factores económicos: Cuando hay desempleo masculino al tiempo que la mujer se empodera económicamente, es decir se hace independiente, el hombre se ve desplazado en su rol de proveedor del hogar lo que le genera inseguridad y frustración apelando a la violencia cuyas víctimas son los miembros vulnerables de la familia.
- Factores culturales: Muchas veces las tradiciones culturales implican casamientos arreglados u obligados, lo cual desencadena en el hogar, además de infidelidad, situaciones de violencia contra la esposa y los hijos, precisamente porque no hubo una convivencia ni entendimiento previo.
- Factores sociales: De acuerdo a lo señalado por la ONU (2003) la violencia familiar es un fenómeno que atraviesa todas las capas de la sociedad, no solamente se produce en hogares pobres; por lo que se trata de un problema de la sociedad en general, y se da en todos los países. Las víctimas más frecuentes son la mujer y los hijos menores de edad.

Los efectos esta violencia son:

- Daño físico: Es el que se expresa mediante lesiones contra la víctima, las cuales pueden ser irreversibles llegando al homicidio si no hay atención médica inmediata.
- Daño psicológico: Es el expresado a través de un severo daño moral o emocional, el cual también puede resultar irreversible si no se trata a tiempo, generalmente las secuelas de este tipo de maltratos generan en la víctima: depresión, ansiedad, aislamiento social, etc.
- En los niños que presencian estos actos también hay afectación psicológica, siendo las consecuencias negativas en su conducta y en su desarrollo emocional y social.

2.2.1.3. Tipos de violencia familiar

Violencia física

Según Del Águila (2017), es toda aquella acción que logre provocar cualquier tipo de lesión sobre una persona, la misma que no puede tipificarse como accidental, resultando de ello un grave perjuicio físico y psicológico. Este tipo de violencia es el más perjudicial porque implica doble afectación en la víctima llegando en algunos casos a poner en riesgo su vida.

Martínez (2016), por otro lado, manifiesta que no puede establecerse una sola definición de la violencia en general y tampoco es clara, pero en cuanto a la violencia física sí hay consenso al considerársela como toda interferencia que una persona ejerce sobre un cuerpo ajeno sin su consentimiento, lo que provoca consecuencias graves, asimismo tiene niveles, puede darse desde un empujón hasta un hueso roto, y en caso extremo puede acabar con la vida de la víctima. La violencia física para ser considerada como tal tiene que ser necesariamente un acto voluntario.

Violencia psicológica

Pérez y Marín (2009) señalan que este tipo de violencia posee una característica sutil que puede llamarse también clandestina en el sentido de que su detección se hace difícil, siendo muchas veces necesario apelar a un especialista para determinar o certificar el hecho. La violencia psicológica requiere de una jerarquía del agresor sobre la víctima, y es normalmente un hombre el agresor. Lo más grave es que puede crear matices de dependencia, o que la víctima normalice estos actos al estar supeditada al agresor por ser menor de edad en situación de vulnerabilidad o por dependencia emocional en el caso de la mujer, en este último caso se trata de una violencia que se engarza dentro de las coordenadas de una cultura de superioridad patriarcal.

Asimismo, la violencia psicológica puede expresarse mediante insultos, manipulación, actos de indiferencia, humillación, etc., que afectan la psiquis de la víctima, generando problemas emocionales.

Violencia sexual

Según Mellado (2017) se da cuando existe un forzamiento de las relaciones sexuales, o sea sin el consentimiento de una de las partes. Al mismo tiempo señala que esta violencia se cataloga como violación sexual, especialmente en menores de edad, siendo obligación del Estado castigar al agresor que normalmente es el mismo padre de familia o algún familiar cercano dentro del hogar.

Para García (2012) esta violencia se realiza a través de la coacción, es decir cuando hay forzamiento al acto sexual o a prácticas sexuales no deseadas, con el agravante de que se realiza sin la debida protección, para el caso de un marido forzando a su esposa, porque éste normalmente se halla alcoholizado o drogado. También señala el autor que las consecuencias de esta violencia se expresan en lesiones internas y corporales, en posibles contagios de enfermedades venéreas y en embarazos no deseados.

Violencia económica o patrimonial

Del Águila (2017) señala que entre las formas de violencia por el tema económico está aquella que se ejerce sobre la mujer a través de un rígido control al ser el hombre responsable de aportar el dinero a la casa, generalmente impide a la víctima la libre disposición de los bienes, de los gastos necesarios para su subsistencia, etc. En la legislación peruana, este tipo de violencia no estaba contemplado sino hasta hace poco, por ello muchos agresores valiéndose de este vacío legal tenían amplia libertad para seguir atormentando a sus víctimas.

También es importante indicar que la violencia económica no solamente pasa por el control que se pueda ejercer mediante el dinero, sino que puede ser sobre los patrimoniales de la víctima, por ejemplo, alguna herencia, con el fin de afectarla en su desarrollo personal.

2.2.1.4. Marco normativo

A nivel mundial existen diversos instrumentos suscritos por las diversas naciones desde los años finales del siglo pasado, siendo de importancia porque incorporan el tema de la violencia contra las mujeres, siguiendo la línea de hacer cumplir de manera irrestricta la protección de los derechos humanos.

2.2.1.5. Marco jurídico

En el Perú existen mecanismos específicos de promoción y protección de los derechos de la mujer, prueba de ello son la creación del Ministerio de la Mujer, de la Comisión de la Mujer en el Congreso de la República, las Comisarías de la Familia, MIMP entre otros. Asimismo, hay normas establecidas por la legislación peruana, algunas de ellas son:

- La Constitución Política de 1993.- En el apartado inicial sobre los derechos fundamentales de las personas, especifica que no hay ninguna distinción ni discriminación por razón de sexo; especialmente el artículo 2 es muy preciso al respecto.

- La Protección Civil Frente a la Violencia Familiar. En el campo civil del derecho peruano está estipulado en dos artículos: 1) el divorcio o separación personal por causal de violencia física y/o psicológica contemplado en el numeral 2 del artículo 333 del Código Civil, 2) la responsabilidad civil extra contractual.
- La Protección Penal Frente a la Violencia Familiar. Esta protección se contempla por medio de la tipificación de los delitos de lesiones establecidos en los artículos 121-B, 122, 122-B y 441 del Código Penal.
- El Proceso por Violencia Familiar y El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva. Mediante este mecanismo se busca una declaración judicial junto con su ejecución para hacerla efectiva en favor del o de la demandante. Procede en los casos en que se ven obstaculizados o impedidos el ejercicio de sus derechos.

2.2.2. Medidas de protección

2.2.2.1. Definición de medidas de protección

Para Uchiri y Lupa (2021), las medidas de protección poseen un origen constitucionalista cuya finalidad es la protección de la integridad de la persona que es víctima de actos de agresión física o psicológica. Del mismo modo, estas medidas se entienden como una cobertura que busca proteger a las personas que según el derecho penal son tipificadas como víctimas en aras de impedir que éstas sean sometidas a alguna clase de tortura.

Implican, además, decisiones de nivel jurisdiccional. Evidentemente, se deben evaluar cada caso en específico, de acuerdo a las circunstancias y a ciertos parámetros, tal es el caso de las denuncias existentes contra el agresor, los testimonios de testigos, etc. Deben ser eficaces estas medidas puesto que su papel es importante en los casos que estamos viendo, tomando en cuenta que el objetivo es que la persona agredida no sea violentada nuevamente. Tales medidas se hallan contenidas dentro de la Ley. Tiene indicaciones claras como el retiro

del agresor del domicilio, la incomunicación con la víctima, el impedimento de acercamiento hacia la víctima, la prohibición de portar armas, etc. Y es el juez quien tiene libre interpretación para aplicar otras medidas necesarias.

Para Gonzales (2018), las medidas de protección son aquellas que los jueces de familia adoptan para la atención de casos urgentes en los que hay peligro de demora de una tutela jurídica. De la misma manera, expresa que estas medidas tienen como objetivo inmediato la protección de la persona que está siendo físicamente abusada o de diferentes tipos de maltratos, con lo cual se busca darle seguridad para que pueda desarrollar sus actividades con normalidad y evitar que el agresor vuelva a dañarla.

2.2.2.2. Características de medidas de protección

- Congruentes: Se toman en cuenta las condiciones particulares de la víctima, ejemplo: si es adulto mayor, si tiene discapacidad, desequilibrio emocional, etc.
- Oportunas: Deben ser aplicadas con premura para evitar el incremento del riesgo en la víctima.
- Provisionales: Tienen un carácter provisional, pues no implican una declaración, extinción o modificación de un derecho o bien.
- Obligatorias: Ante el incumplimiento del mandato, procede la intervención del Ministerio Público.
- Tutelares: Deben garantizarse las condiciones de igualdad real en el acceso a la justicia, sea la víctima mujer, hombre, anciano, niño, discapacitado, etc.
- Personalísimas: No pueden transmitirse de modo alguno, corresponden estrictamente a la persona afectada.
- Irrenunciables: En los casos en que la víctima no quiere que sancionen a su agresor.
- Variables: El operador judicial tiene potestad de variarlas o ampliarlas si así lo requiere el caso, siempre en aras de proteger mejor a la víctima.

Objetivos de las medidas de protección

Primordialmente contemplan el resguardo de la integridad física, psicológica, sexual y moral de la víctima, con lo cual se busca frenar o minimizar los actos de violencia de que son víctimas principalmente las mujeres y los menores de edad dentro del hogar.

Tipos de medidas de protección

- Retiro del agresor del domicilio

De acuerdo a Romero (2016) con esta medida se evita que el agresor continúe perpetrando agresiones contra los miembros del grupo familiar. Por ello es retirado de forma inmediata.

Al respecto, el Ministerio Público (2016) establece a fin de evitar que el denunciado repita los actos de violencia y se genere ciclos nuevos de agresión, es urgente su retiro del domicilio. Asimismo, establece los plazos de duración de esta medida para lo cual el operador jurídico debe tener claros los medios probatorios y los criterios adecuados para dictar tal medida.

- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima

Según Romero (2016) es aquella medida que busca alejar al agresor de persona agraviada, siendo la distancia estimada por el juez. Por su parte, Rivadeneira (2011) sustenta que es aquella orden que prohíbe todo contacto, comunicación o aproximación del agresor con la víctima con el fin de salvaguardar su dignidad.

- Prohibición de comunicación de la víctima

Como su nombre lo indica, con esta medida se busca que el agresor no pueda comunicarse con la víctima, pues generalmente la comunicación se realiza para acosarla, humillarla o amenazarla, afectándola psicológicamente.

- Inventario de bienes

Esta medida tiene como objetivo impedir que el agresor adopte alguna represalia como por ejemplo llevarse el patrimonio de la persona afectada dentro del hogar.

- Suspensión temporal de visitas

Se aplica esta medida para el resguardo de los menores de edad que han presenciado actos de violencia y son víctimas de agresión física o psicológica que afectan su desarrollo personal. Está relacionado directamente con la custodia y tenencia los menores.

- Suspensión de derecho y porte de armas.

Aplica para el caso de agresores con armas de fuego. Según Valverde (2017) la finalidad de la suspensión de licencia para que el agresor porte armas es evitar actos de violencia e incluso algún homicidio en contra de la víctima.

2.2.2.3. Dimensiones de medidas de protección

Ley N° 30364

Mejía (2019) señala que esta ley sido elaborada con fines de prevención, y para establecer sanciones contra los agresores, tanto en el ámbito privado como

en el público. Esta ley específica que basta con la condición de mujer, la misma que también se regula en el delito de Femicidio. Esta Ley entró en vigencia el año 2015 y trae aparejado un modelo innovativo en el que la etapa sustancial se halla regulada por un Juez de Familia, la que la diferencia en gran medida con respecto a la Ley anterior en la que era el fiscal de familia quien dictaminaba las medidas.

2.2.2.4. Marco normativo

La reciente Ley 30364 (2015), que reemplaza a la Ley 26260, reglamentada por D. S. N° 009-2016-MIMP, responde a los compromisos del Estado con la Primera Convención Belén do Pará, basada en la defensa de los Derechos Humanos. Requiere, entre otras disposiciones, de informes periciales provenientes del Instituto de Medicina Legal a través de psicólogos que certifican el tipo de daño sufrido por la víctima.

Constitución Política del Perú (1993)

Nuestra carta magna reconoce derechos fundamentales como la igualdad ante la ley, a la integridad física y psíquica, a la libertad, entre otras que constituyen la piedra de toque sobre la que se erige la normativa peruana, especialmente en los ámbitos civil y penal. Huelga decir que los derechos adquiridos por la mujer en los últimos tiempos ante la violencia de que es víctima, así como los menores de edad, están amparadas por la Constitución vigente.

Ley 26842 - Ley General de Salud

En su Título Preliminar establece que es de orden público la norma de salud siendo su función regular en materia sanitaria y proteger el ambiente para la salud y la asistencia médica en favor de las personas afectadas.

Reglamento de la Ley 30364 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP

Este reglamento tiene como finalidad de regular los alcances de la Ley N° 30364 de esta manera vendría hacer como un complemento, ya que sus aportes favorecen para contrarrestar la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Esta ley tiene como objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar, sea en el ámbito privado o público, sobre todo en casos de vulnerabilidad. Establece medidas en aras de prevenir, atender y proteger a las víctimas, igualmente para la reparación del daño y la persecución, sanción y reeducación del agresor.

2.2.2.5. Marco jurisprudencial

CASACIÓN 630-2017, Huánuco (07 de setiembre de 2017)

Violencia familiar: ¿Corresponde aplicar la Ley 30364 si el proceso inició bajo la Ley 26260?

Sumilla: Violencia Familiar. Es menester indicar que la Ley de Violencia Familiar protege contra situaciones de violencia dentro de la familia, mas no debería ser usada para dar solución a los diferentes problemas que pudiesen

ocurrir entre sus miembros, puesto que implicaría una interferencia del Estado en situaciones que son del ámbito de la vida privada de las personas, una instancia cuya solución no le compete o que deben ser resueltas por otras instituciones jurídicas.

CASACIÓN 5930-2017, Lambayeque (05 de abril de 2018)

Violencia familiar: ¿Es posible solicitar en segunda instancia medidas de protección no consideradas en la demanda?

Sumilla: Violencia Familiar. El principio *iura novit curia* considera dos elementos, el primero vinculado a la congruencia procesal, por el cual no se puede resolver sino solamente el petitorio y tampoco se puede sostener la decisión en actos varios de los que han sido alegados y, otro, al criterio del juez de aplicar el derecho, a pesar de que no haya sido invocado por las partes.

CASACIÓN 3287-2017, Piura (01 de junio de 2018)

Violencia familiar: Retracción de los hechos no desvirtúa maltrato físico sin lesión.

Sumilla: El hecho de haberse retractado en la Audiencia Única afirmando la inexistencia de agresión, no desvirtúa los hechos que originaron el proceso de violencia familiar bajo la modalidad de maltrato físico sin lesión contra los demandados de acuerdo al artículo 2 del TUO de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.

CASACIÓN 534-2017, (Tacna, 30 de octubre de 2017)

Violencia familiar: ¿Para configurar violencia familiar la agresión debe ser habitual o reiterada?

Sumilla: La Ley 26260 define “violencia familiar” como “cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la

amenaza o coacción graves”. Obviamente la norma refiere a la acción u omisión (la cual puede ser coacción o amenaza) que ocasione daño físico o psicológico. Es preciso indicar que no incorpora como característica del acto u omisión causante del daño si es éste reiterado o habitual, como pretende la Sala Superior en su interpretación. De igual manera, la norma no se reduce a dar una definición de las posibles “secuelas” que podría suscitar la acción de agravio en el cuerpo de la persona, como erróneamente pretende el *Ad quem*. Por tanto, queda claro que se ha generado una interpretación errada de la norma indicada por parte del *Ad quem*.

2.3. Definición de términos básicos

- **Agresor**

En el contexto de la violencia familiar, el agresor se define como aquella persona que ejerce cualquier tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica contra uno o más miembros de su familia o unidad doméstica (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2023).

- **Disminución de violencia**

La disminución de violencia se entiende como la reducción cuantitativa y cualitativa de actos o situaciones que implican el uso intencional de la fuerza física o el poder contra una persona, grupo o comunidad, con consecuencias negativas para su integridad física, psicológica o social (Krug et al., 2022). En el ámbito de la violencia familiar, esta disminución se puede medir a través de indicadores como la reducción en la frecuencia e intensidad de los episodios violentos, la disminución de denuncias por violencia familiar, o el aumento en la percepción de seguridad en el hogar por parte de los miembros de la familia.

- **Eficacia**

Se refiere a la capacidad de lograr el efecto deseado o esperado. En el contexto de las medidas de protección contra la violencia familiar, la eficacia implica el grado en que estas medidas cumplen su objetivo de prevenir, detener o reducir los actos de violencia, así como proteger a las víctimas (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021).

- **Familia**

No existe un concepto definitivo de familia ya que ésta evoluciona con el paso del tiempo. La familia es una institución que se define por normas relacionadas con la pareja y con la procreación de hijos. La constitución política de 1993 la define como una institución básica de la sociedad que recibe toda la proyección del Estado y sus órganos públicos.

Para Cabanillas (2006) la familia está formada por el “conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común”.

- **Medidas de protección**

Son aquellas dictadas de forma preventiva, las mismas que tiene como fin inmediato la protección de la persona agraviada mediante la actividad jurisdiccional y para evitar posibles daños en el futuro.

- **Violencia económica**

Se refiere a la restricción o limitación de bienes y recursos de una persona hacia la familia, sin importar su naturaleza o quién la genera. Afecta a todo el grupo familiar, especialmente a mujeres, niñas/os, adolescentes y personas adultas mayores. El problema se agrava cuando se suma a otros tipos de violencia, por ejemplo, la violencia física, psicológica y/o sexual.

- **Violencia familiar**

Es el comportamiento agresivo que uno de los miembros del grupo familiar realiza contra otro del mismo grupo. Atenta contra la vida, la salud, y la integridad moral y psicológica. Es ejercida normalmente contra las personas más vulnerables de la familia.

- **Violencia física**

Incluye todos los castigos físicos, formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, además de la intimidación y las novatadas por parte del agresor o agresores. El castigo físico se refiere a todo castigo que utilice la fuerza física con el fin de causar dolor o malestar por leve que sea.

- **Violencia psicológica**

Las agresiones psíquicas son sutiles, no dejan huellas aparentes, pero afectan gravemente a la víctima. Los síntomas no son tan evidentes como las lesiones físicas, pero supone un grave peligro para la salud de las víctimas, ya que las secuelas psicológicas suelen perdurar más tiempo y exigen para su curación un tratamiento extenso (Echeburúa y De Corral, 2005).

- **Violencia sexual**

Es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Organización Mundial de la Salud, 2013).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El estudio por su finalidad es de tipo básico debido a que busca incrementar conocimientos teóricos sobre el tema de la violencia contra la mujer a partir de los conocimientos jurídicos del ordenamiento jurídico peruano; asimismo, asume un enfoque metodológico cuantitativo. Los instrumentos fueron validados por su naturaleza cuantitativa pues describen hechos siguiendo leyes y patrones establecidos.

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación ha sido descriptivo - observacional porque buscó determinar el nivel de percepción de la eficacia de las medidas de protección en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.

Lo descriptivo se refiere al desarrollo de conceptos y variables que permiten conocer y comprender las variables siempre en concordancia con factores como la observación y la medición, además de las hipótesis bien planteadas y el diseño fijado con antelación.

3.2. Operacionalización de variables

En la tabla que sigue se reflejan las dimensiones e indicadores que se utilizaron para medir las dos variables:

Tabla 1.
Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLES
Violencia familiar	Es cuando un integrante de la familia ejerce de diferentes maneras actos violentos contra otra persona que vive dentro del mismo hogar.	- Violencia física - Violencia psicológica - Violencia sexual - Violencia económica	- Daño corporal - Evaluación médico legista -Círculo familiar -Acompañamiento psicológico -Acoso sexual -Chantaje sexual -Limitaciones de recursos económicos -Control de ingresos	Variable independiente
Medidas de protección	Criterios establecidos por el Juez de Familia para salvaguardar la integridad de la víctima. Constituyen los actos que el Estado considera mediante sus instituciones con la finalidad de efectivizar la protección de la víctima. Son mecanismos que proporcionan protección a las víctimas (PNP, 2016).	- Ley N°30364 -Intervención eficaz y razonabilidad -Gestión responsable	-Retiro del agresor del domicilio -Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima -Prohibición de comunicación con la víctima -El juzgado emite y atiende en el plazo establecido -Notificación de las medidas de protección -Protección de vida, salud e integridad de las víctimas -Verificación de elementos de hecho y de derecho -Acciones procesales obstaculizan el accionar de justicia -Se emiten medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetivamente	Variable dependiente

Nota: Elaboración propia

3.3. Población y muestra de la investigación

3.1.1. Población

La población, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), reúne a todas las personas que poseen características similares sobre un asunto determinado.

Las personas que aportaron al avance y desarrollo de la investigación fueron los operadores de justicia del distrito de Ciudad Nueva, lo cual incluye a los fiscales; así como también a todos los abogados especializados en materia de familia del distrito de Ciudad Nueva.

3.1.2. Muestra

La muestra estuvo compuesta por:

- 03 fiscales operadores de justicia.
- 20 abogados especializados en derecho de familia, con litigación en el distrito de Ciudad Nueva.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 2.
Técnicas e instrumentos

Técnicas	Instrumentos
Entrevista	Guía de entrevista sobre eficacia de las Medidas de protección en la disminución de la Violencia familiar a funcionarios fiscales operadores de justicia.
Encuesta	Cuestionario sobre eficacia de las Medidas de protección en la disminución de la Violencia familiar dirigido a abogados especializados en derecho de familia.

Nota. Elaboración propia

3.4.1. Técnicas

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron la encuesta y entrevista.

3.4.2. Instrumentos

Con respecto a la aplicación de la entrevista, se utilizó como instrumento a la **guía de entrevista** a los fiscales especializados en violencia familiar, para poder determinar la eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar.

Además, con respecto a la encuesta, se aplicó como instrumento un **cuestionario** dirigido a los abogados litigantes especializados en violencia familiar para poder determinar la eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar.

- Validez de los instrumentos

La validación de contenidos de los instrumentos fue sometida al escrutinio de tres (03) expertos calificados que determinaron la validez del contenido de los ítems de los instrumentos.

El Coeficiente de Validez del instrumento se realizó en las fichas de validación lo que se anexa al final del presente informe. Porcentualmente, las puntuaciones alcanzan el 95.83%

Tabla 3.

Validación del juicio de experto

Nº	Experto	Grado Académico mención	Puntuación porcentual
01	Judith Condori Cutipa	Magíster	97.5%
02	Efrain Choque Alanoca	Magister	95%
03	Leonel Escobar Condori	Magister	95%
Promedio Total			95.83%

Nota. Elaboración propia

3.5. Tratamiento estadístico de datos

El procesamiento de datos se realizó con el software Microsoft Excel versión en castellano dirigido a las ciencias sociales. Este software permite cuantificar y graficar los datos procesados de acuerdo al nivel y tipo de variable en cuestión.

Los instrumentos y las técnicas estuvieron acorde al tema de la investigación a través de un cuadro estadístico real y actual, de acuerdo a la encuesta. La herramienta usada fue la encuesta, con ella se obtuvo información acerca del tema de investigación y se aplicó a las personas integrantes de la muestra. También se utilizó la entrevista, por tanto, las preguntas fueron previamente elaboradas siguiendo estándares validados.

Con la información obtenida y su procesamiento de datos se realizó el análisis e interpretación jurídica con el apoyo de gráficos confeccionados en EXCEL especialmente para el tema elegido.

3.6. Procedimiento

El procedimiento para aplicar los instrumentos diseñados en la metodología contempló los siguientes pasos:

- Elaboración de los instrumentos para recolectar datos.
- Recolección de datos.
- Preparación de los datos para el análisis.
- Análisis de datos.
- Uso del programa Excel para elaboración de tablas y figuras.
- Elaboración de tablas para la presentación, análisis e interpretación de lo obtenido por las encuestas.
- Análisis estadístico - descriptivo de los datos y presentación tabular y gráfica.
- Interpretación de resultados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Comunicación de resultados y hallazgos

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis de la variable “violencia familiar” y “medidas de protección” **aplicado a abogados especializados en la materia**, según dimensiones.

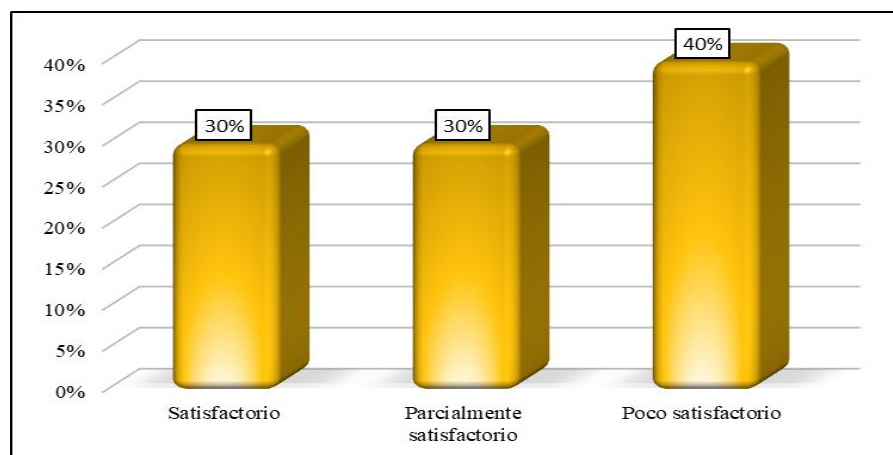
A. Según total de las variables

Tabla 4.
Violencia familiar

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	6	30%
Parcialmente satisfactorio	6	30%
Poco satisfactorio	8	40%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 1.
Violencia familiar



Interpretación

Según tabla 4 y figura 1, el 40% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la variable violencia familiar; en cambio, el 30% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio y satisfactorio respectivamente.

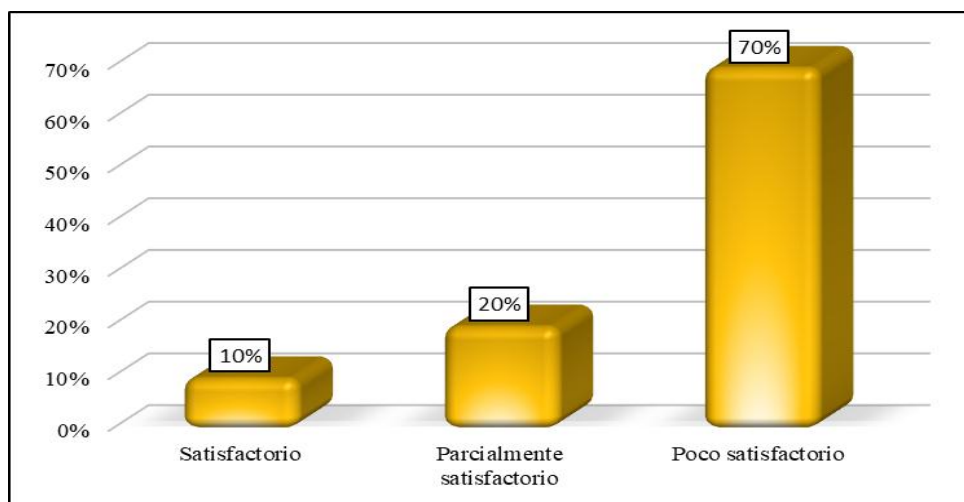
Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los cuales son abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 5.
Medidas de protección

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	2	10%
Parcialmente satisfactorio	4	20%
Poco satisfactorio	14	70%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 2.
Medidas de protección



Interpretación

En la tabla 5 y figura 2, el 70% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la variable medidas de protección; en cambio, el 20% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

B. Según total de las dimensiones

Tabla 6.

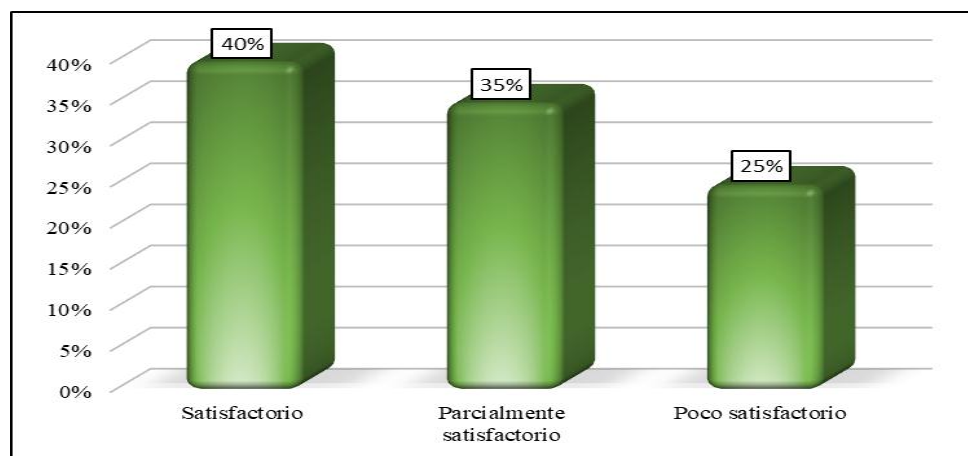
Dimensión violencia física

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	8	40%
Parcialmente satisfactorio	7	35%
Poco satisfactorio	5	25%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 3.

Dimensión violencia física



Interpretación

En la tabla 6 y figura 3, el 40% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel satisfactorio en la dimensión violencia física; en cambio, el 35% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 25% alude el nivel poco satisfactorio respectivamente.

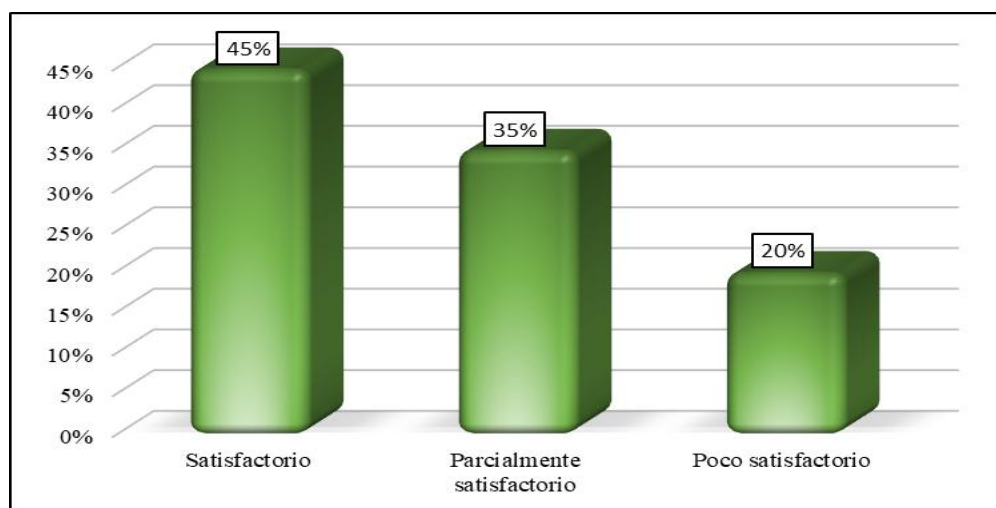
Por lo tanto, el nivel satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 7.
Dimensión violencia psicológica

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	9	45%
Parcialmente satisfactorio	7	35%
Poco satisfactorio	4	20%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 4.
Dimensión violencia psicológica



Interpretación

Según tabla 7 y figura 4, el 45% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel satisfactorio en la dimensión violencia psicológica; en cambio, el 35% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 20% alude el nivel poco satisfactorio respectivamente.

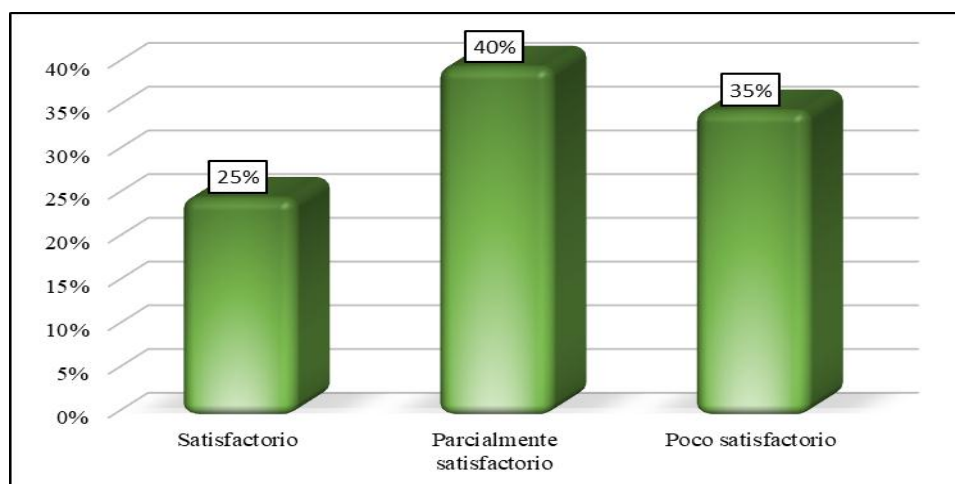
Por lo tanto, el nivel satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 8.
Dimensión violencia sexual

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	5	25%
Parcialmente satisfactorio	8	40%
Poco satisfactorio	7	35%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 5.
Dimensión violencia sexual



Interpretación

En la tabla 8 y figura 5, el 40% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel parcialmente satisfactorio en la dimensión violencia sexual; en cambio, el 35% indican estar en el nivel poco satisfactorio. Solo el 25% alude al nivel satisfactorio respectivamente.

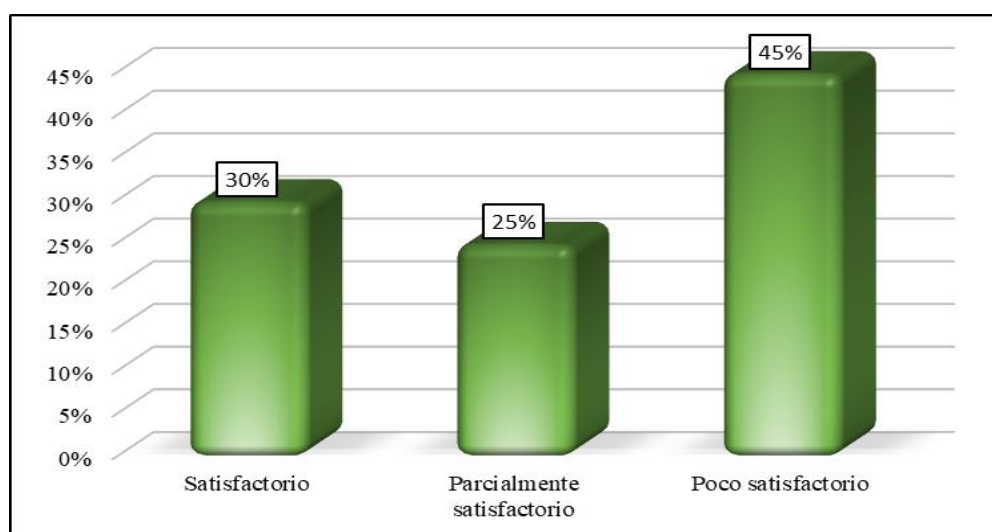
Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 9.
Dimensión violencia económica

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	6	30%
Parcialmente satisfactorio	5	25%
Poco satisfactorio	9	45%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 6.
Dimensión violencia económica



Interpretación

En la tabla 9 y figura 6, el 45% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la dimensión violencia económica; en cambio, el 30% indican estar en el nivel satisfactorio. Solo el 25% alude el nivel parcialmente satisfactorio.

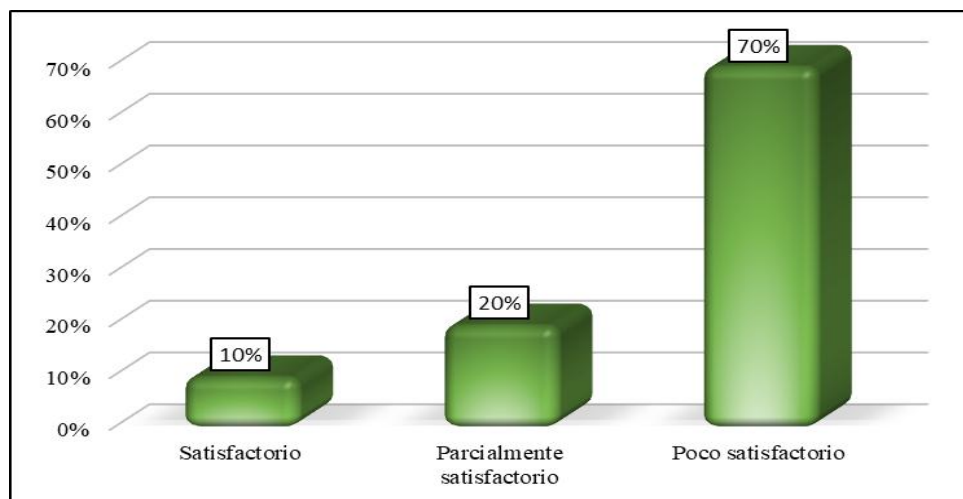
Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 10.
Dimensión Ley N°30364

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	2	10%
Parcialmente satisfactorio	4	20%
Poco satisfactorio	14	70%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 7.
Dimensión Ley N°30364



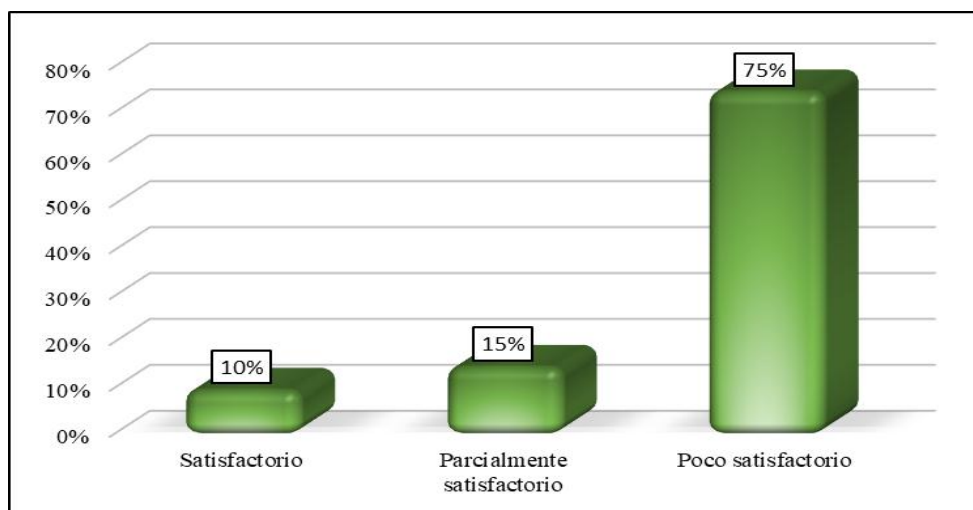
Interpretación

Según la tabla 10 y figura 7, el 70% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la dimensión Ley N°30364; en cambio, el 20% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 11.*Dimensión intervención eficaz y razonabilidad*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	2	10%
Parcialmente satisfactorio	3	15%
Poco satisfactorio	15	75%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado**Figura 8.***Dimensión intervención eficaz y razonabilidad***Interpretación**

En la tabla 11 y figura 8, el 75% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la dimensión intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección; en cambio, el 15% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio.

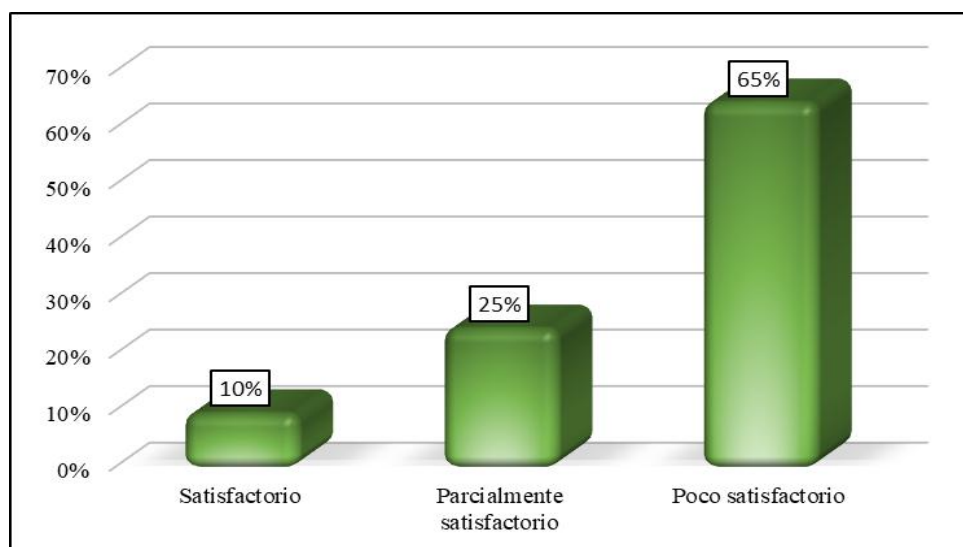
Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 12.
Dimensión gestión

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	2	10%
Parcialmente satisfactorio	5	25%
Poco satisfactorio	13	65%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 9.
Dimensión gestión



Interpretación

Según la tabla 12 y figura 9, el 65% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la dimensión gestión; en cambio, el 25% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

C. Según total de las preguntas

Tabla 13.

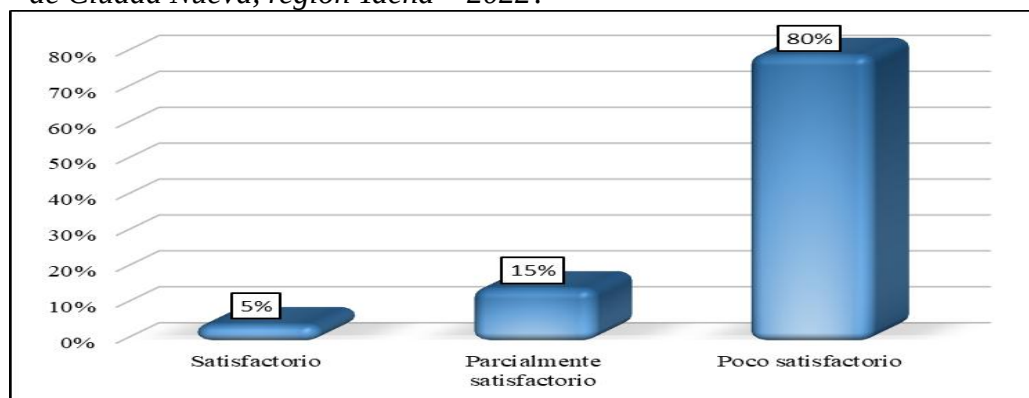
Frecuencia: ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar ventilados en el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	1	5%
Parcialmente satisfactorio	3	15%
Poco satisfactorio	16	80%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 10.

Frecuencia: ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar ventilados en el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?



Interpretación

En la tabla 13 y figura 10, el 80% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar ventilados en el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? En cambio, el 15% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 5% alude el nivel satisfactorio respectivamente. Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 14.

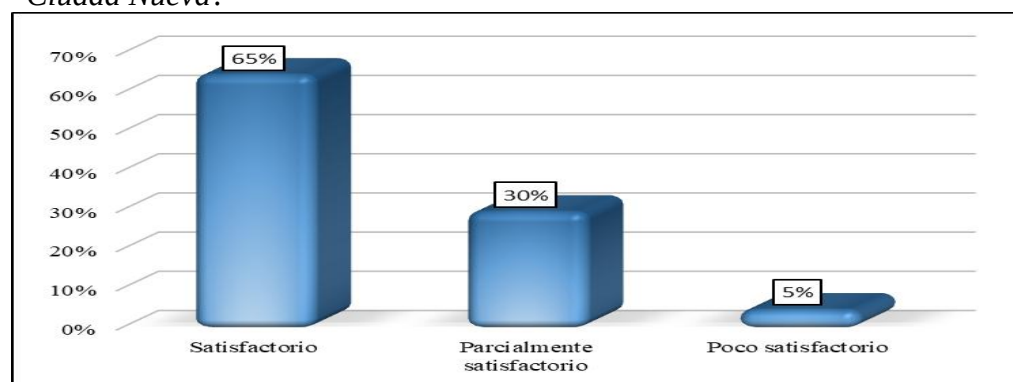
Frecuencia: ¿Considera usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	13	65%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	30%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	1	5%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 11.

Frecuencia: ¿Considera usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?



Interpretación

En la tabla 14 y figura 11, el 65% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva? En cambio, el 30% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 5% alude el nivel poco satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel satisfactorio está respaldado con lo afirmado por los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 15.

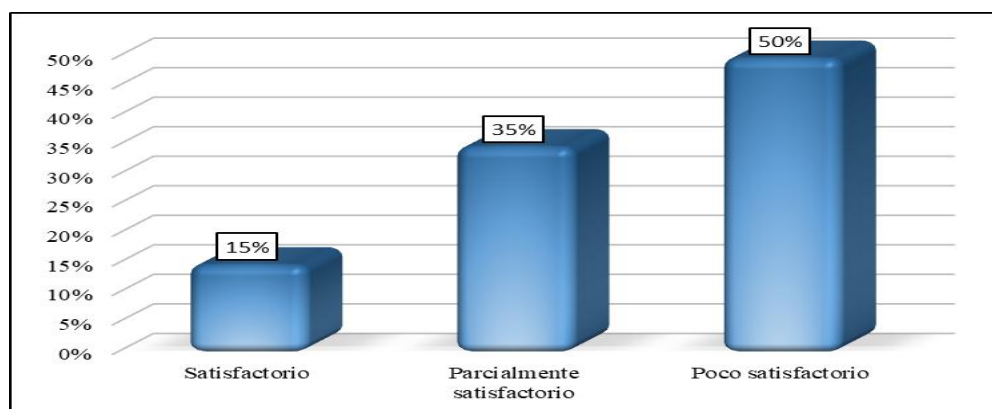
Frecuencia: ¿Considera que el juzgado competente cumple con ordenar la evaluación médico-legista y que se suministra de forma gratuita?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	3	15%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	35%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	10	50%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 12.

Frecuencia: ¿Considera que el juzgado competente cumple con ordenar la evaluación médico-legista y que se suministra de forma gratuita?



Interpretación

En la tabla 15 y figura 12, el 50% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera que el juzgado competente cumple con ordenar la evaluación médico-legista y que se suministra de forma gratuita? En cambio, el 35% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 15% alude al nivel satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 16.

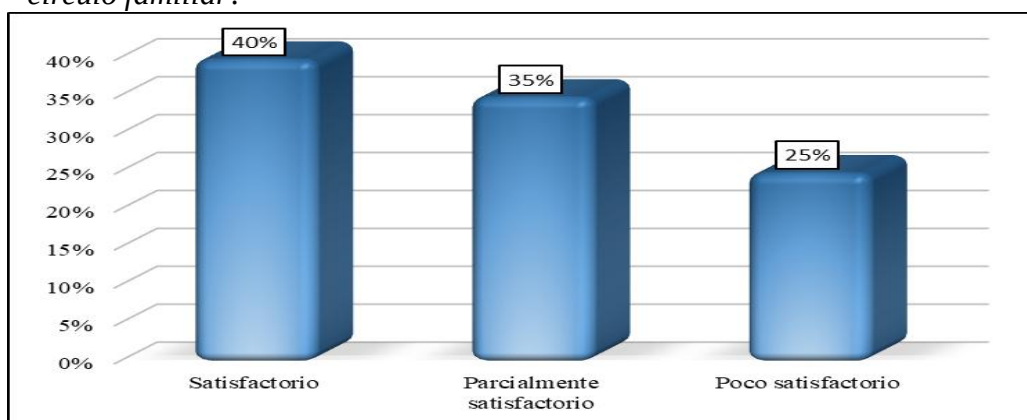
Frecuencia: ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva fueron objeto de humillaciones y desprecio por su círculo familiar?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	8	40%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	35%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	5	25%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 13.

Frecuencia: ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva fueron objeto de humillaciones y desprecio por su círculo familiar?



Interpretación

En la tabla 16 y figura 13, el 40% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva fueron objeto de humillaciones y desprecio por su círculo familiar? En cambio, el 35% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 25% alude el nivel poco satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 17.

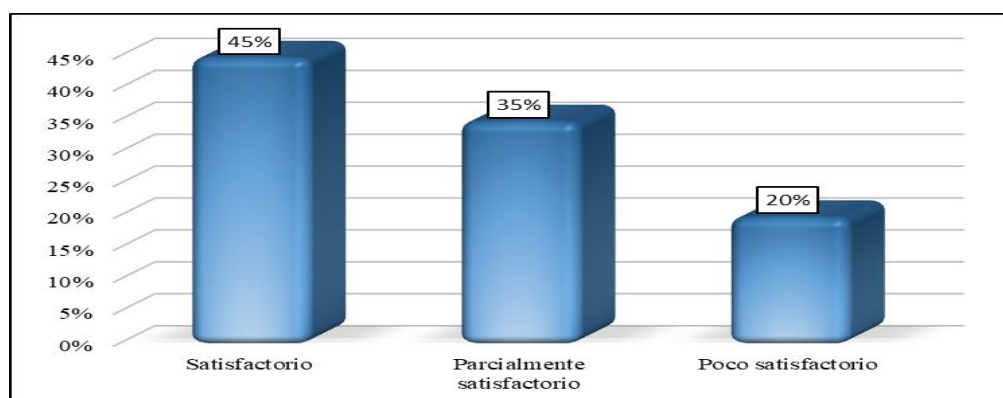
Frecuencia: ¿Opina usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva recibieron acompañamiento psicológico?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	9	45%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	35%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	4	20%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 14.

Frecuencia: ¿Opina usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva recibieron acompañamiento psicológico?



Interpretación

En la tabla 17 y figura 14, el 45% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel satisfactorio en la frecuencia: ¿Opina usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva recibieron acompañamiento psicológico? En cambio, el 35% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 20% alude el nivel poco satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 18.

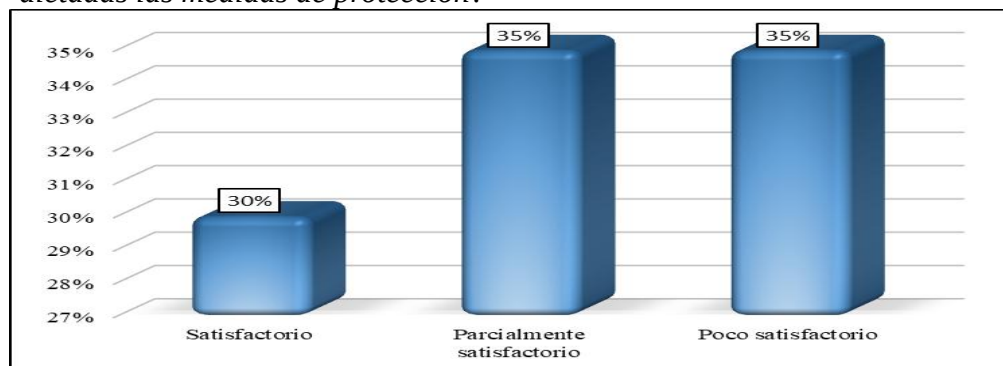
Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el acoso sexual a las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	6	30%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	35%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	7	35%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 15.

Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el acoso sexual a las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?



Interpretación

En la tabla 18 y figura 15, el 35% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio y el nivel parcialmente satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el acoso sexual a las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección? Solo el 30% alude el nivel satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio y el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 19.

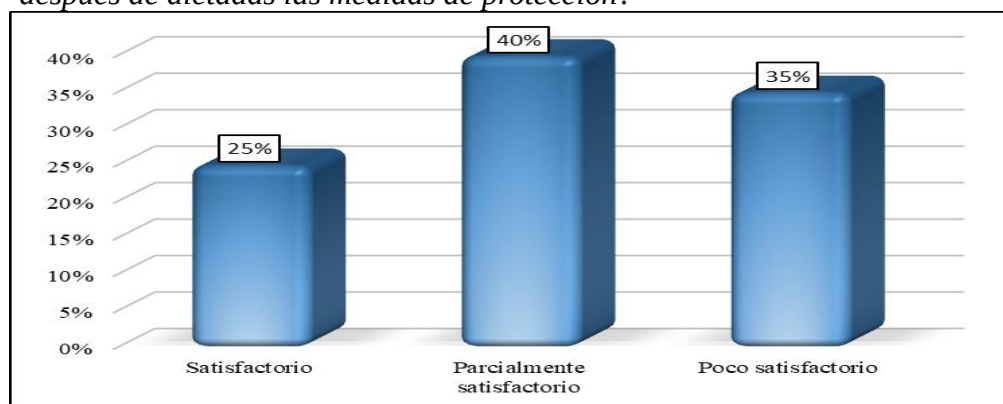
Frecuencia: ¿Valora usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el chantaje sexual hacia las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	5	25%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	40%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	7	35%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 16.

Frecuencia: ¿Valora usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el chantaje sexual hacia las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?



Interpretación

En la tabla 19 y figura 16, el 40% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel parcialmente satisfactorio en la frecuencia: ¿Valora usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el chantaje sexual hacia las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección? En cambio, el 35% indican estar en el nivel poco satisfactorio. Solo el 25% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 20.

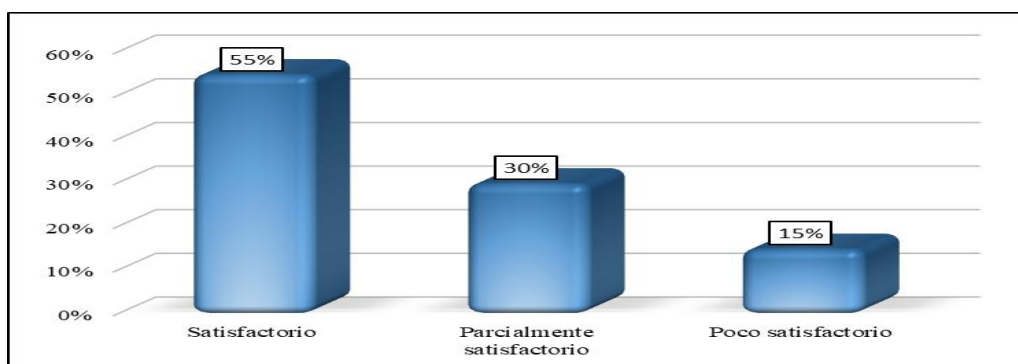
Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva las víctimas de violencia familiar presentan limitaciones en sus recursos económicos básicos, luego de dictadas las medidas de protección a su favor?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	11	55%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	30%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	3	15%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 17.

Frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva las víctimas de violencia familiar presentan limitaciones en sus recursos económicos básicos, luego de dictadas las medidas de protección a su favor?



Interpretación

En la tabla 20 y figura 17, el 55% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva las víctimas de violencia familiar presentan limitaciones en sus recursos económicos básicos, luego de dictadas las medidas de protección a su favor? En cambio, el 30% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 15% alude el nivel poco satisfactorio. Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 21.

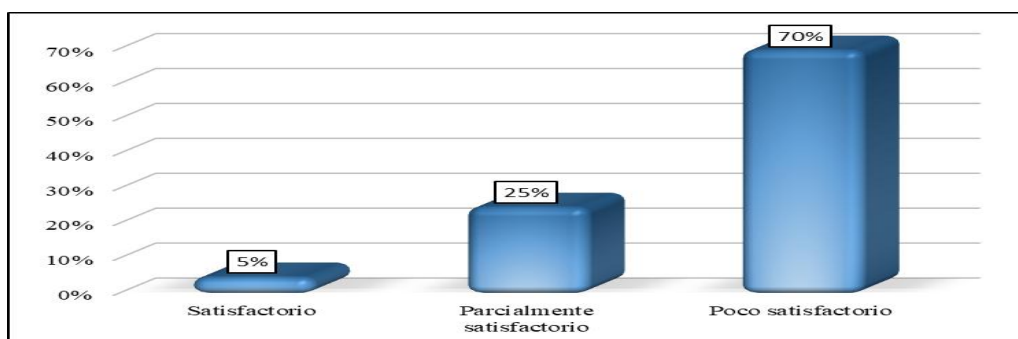
Frecuencia: ¿Opina usted que en el distrito de Ciudad Nueva los agresores realizaron el control y recorte de ingresos económicos a las víctimas de violencia familiar, después de dictadas las medidas de protección a su favor?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ De acuerdo	1	5%
Parcialmente satisfactorio/ Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	25%
Poco satisfactorio/ Desacuerdo	14	70%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 18.

Frecuencia: ¿Opina usted que en el distrito de Ciudad Nueva los agresores realizaron el control y recorte de ingresos económicos a las víctimas de violencia familiar, después de dictadas las medidas de protección a su favor?



Interpretación

En la tabla 21 y figura 18, el 70% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Opina usted que en el distrito de Ciudad Nueva los agresores realizaron el control y recorte de ingresos económicos a las víctimas de violencia familiar, después de dictadas las medidas de protección a su favor? En cambio, el 25% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 5% alude el nivel satisfactorio. Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 22.

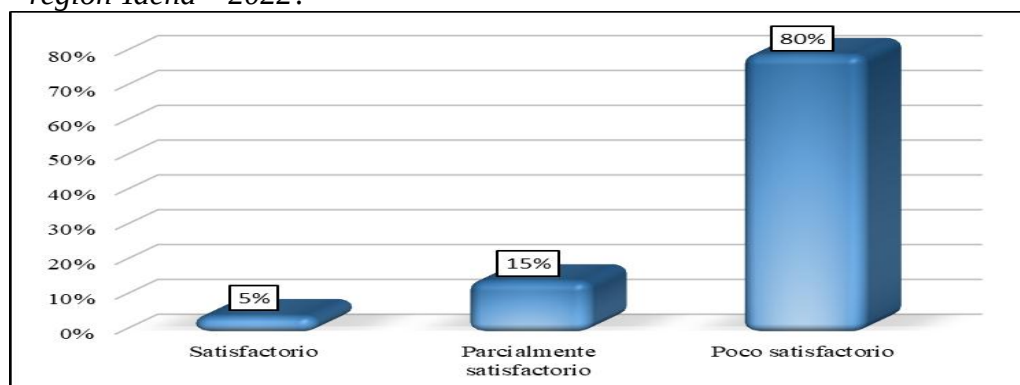
Frecuencia: ¿Según su percepción en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	1	5%
Parcialmente satisfactorio	3	15%
Poco satisfactorio	16	80%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 19.

Frecuencia: ¿Según su percepción en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?



Interpretación

Según la tabla 22 y figura 19, el 80% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Según su percepción en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? En cambio, el 15% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 5% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 23.

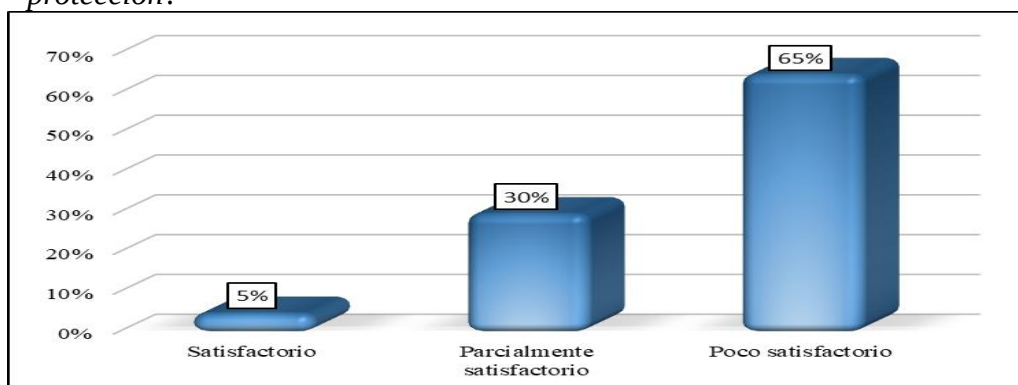
Frecuencia: ¿Valora usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el retiro del agresor del domicilio fue voluntario una vez establecidas las medidas de protección?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	1	5%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	6	30%
Poco satisfactorio/ Nunca	13	65%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 20.

Frecuencia: ¿Valora usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el retiro del agresor del domicilio fue voluntario una vez establecidas las medidas de protección?



Interpretación

Según la tabla 23 y figura 20, el 65% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Valora usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el retiro del agresor del domicilio fue voluntario una vez establecidas las medidas de protección? En cambio, el 30% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 5% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 24.

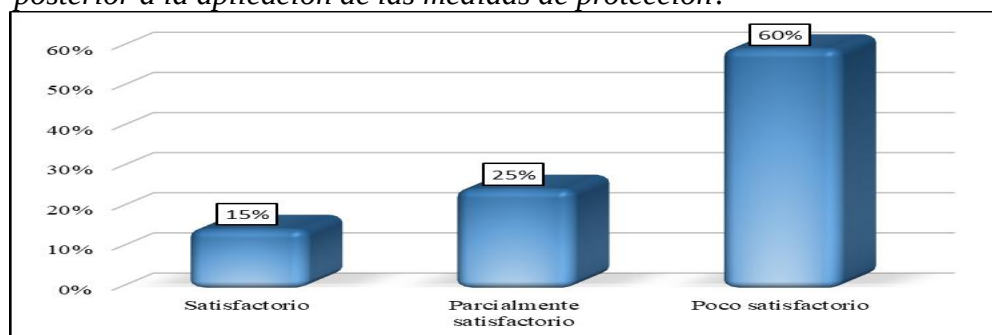
Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la orden de impedimento, de acercamiento o proximidad a la víctima posterior a la aplicación de las medidas de protección?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	3	15%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	5	25%
Poco satisfactorio/ Nunca	12	60%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 21.

Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la orden de impedimento, de acercamiento o proximidad a la víctima posterior a la aplicación de las medidas de protección?



Interpretación

En la tabla 24 y figura 21, el 60% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la orden de impedimento, de acercamiento o proximidad a la víctima posterior a la aplicación de las medidas de protección? En cambio, el 25% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 15% alude al nivel satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 25.

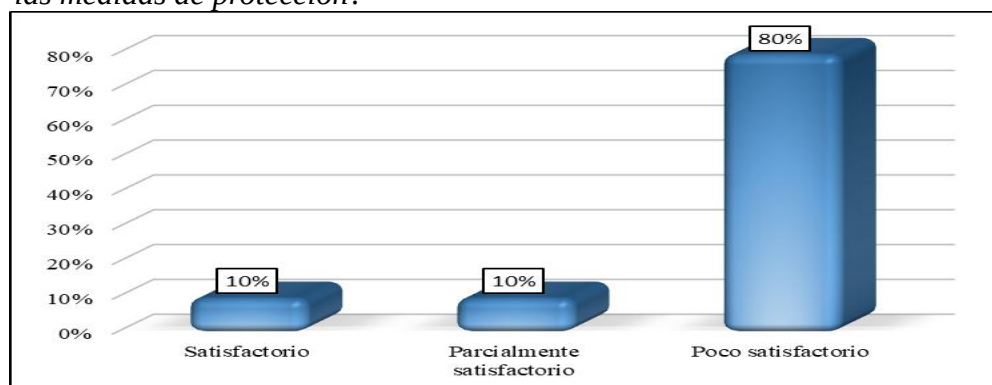
Frecuencia: ¿Opina usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la prohibición de comunicación con la víctima, después de otorgadas las medidas de protección?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	2	10%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	2	10%
Poco satisfactorio/ Nunca	16	80%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 22.

Frecuencia: ¿Opina usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la prohibición de comunicación con la víctima, después de otorgadas las medidas de protección?



Interpretación

Según la tabla 25 y figura 22, el 80% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Opina usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la prohibición de comunicación con la víctima, después de otorgadas las medidas de protección? En cambio, el 10% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 26.

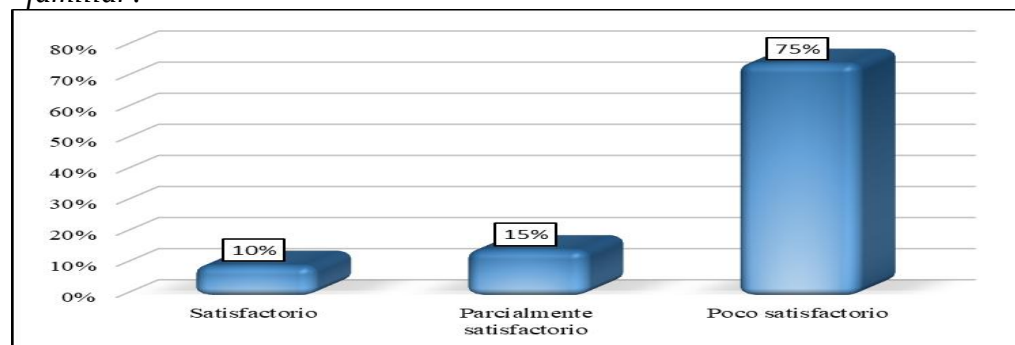
Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que, el juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva, emite y atiende de forma adecuada dentro del plazo establecido según ley, las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	2	10%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	3	15%
Poco satisfactorio/ Nunca	15	75%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 23.

Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que, el juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva, emite y atiende de forma adecuada dentro del plazo establecido según ley, las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?



Interpretación

Según la tabla 26 y figura 23, el 75% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que, el juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva, emite y atiende de forma adecuada dentro del plazo establecido según ley, las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar? En cambio, el 15% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio. Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 27.

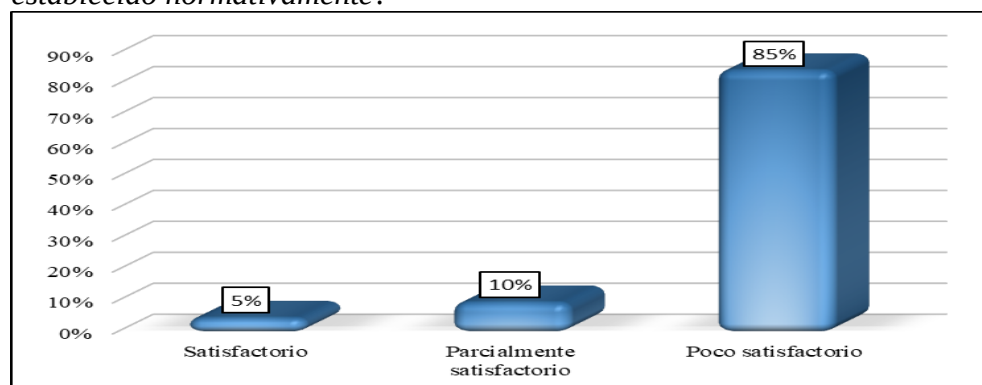
Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva las medidas de protección se notifican oportunamente dentro del plazo establecido normativamente?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	1	5%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	2	10%
Poco satisfactorio/ Nunca	17	85%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 24.

Frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva las medidas de protección se notifican oportunamente dentro del plazo establecido normativamente?



Interpretación

En la tabla 27 y figura 24, el 85% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva las medidas de protección se notifican oportunamente dentro del plazo establecido normativamente? En cambio, el 10% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 5% alude el nivel satisfactorio respectivamente.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 28.

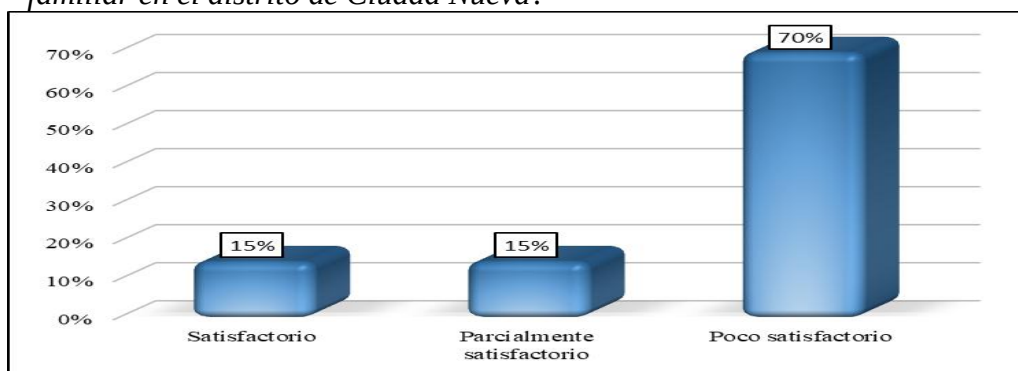
Frecuencia: ¿Opina usted que, las decisiones que emite el juzgado competente protegen la vida, salud e integridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	3	15%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	3	15%
Poco satisfactorio/ Nunca	14	70%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 25.

Frecuencia: ¿Opina usted que, las decisiones que emite el juzgado competente protegen la vida, salud e integridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?



Interpretación

En la tabla 28 y figura 25, el 70% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Opina usted que, las decisiones que emite el juzgado competente protegen la vida, salud e integridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva? En cambio, el 15% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 15% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 29.

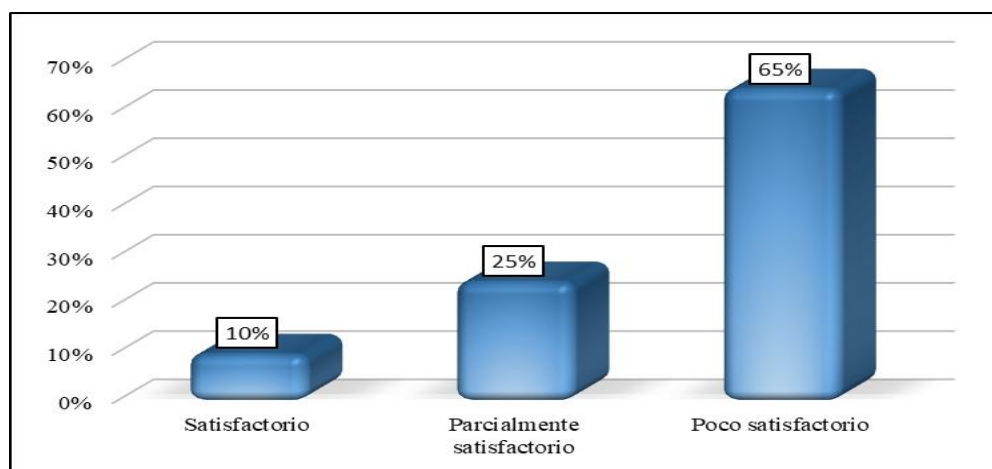
Frecuencia: ¿Considera usted que el juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	2	10%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	5	25%
Poco satisfactorio/ Nunca	13	65%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 26.

Frecuencia: ¿Considera usted que el juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso?



Interpretación

En la tabla 29 y figura 26, el 65% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que el juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso? En cambio, el 25% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 30.

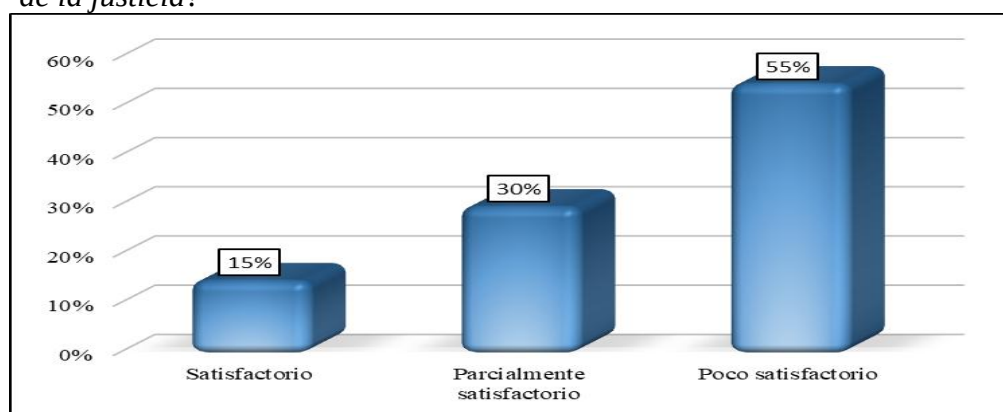
Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que las acciones procesales del juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva obstaculizan el accionar de la justicia?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	3	15%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	6	30%
Poco satisfactorio/ Nunca	11	55%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 27.

Frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que las acciones procesales del juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva obstaculizan el accionar de la justicia?



Interpretación

Según la tabla 30 y figura 27, el 55% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Está usted de acuerdo en que las acciones procesales del juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva obstaculizan el accionar de la justicia? En cambio, el 30% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 15% alude el nivel satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 31.

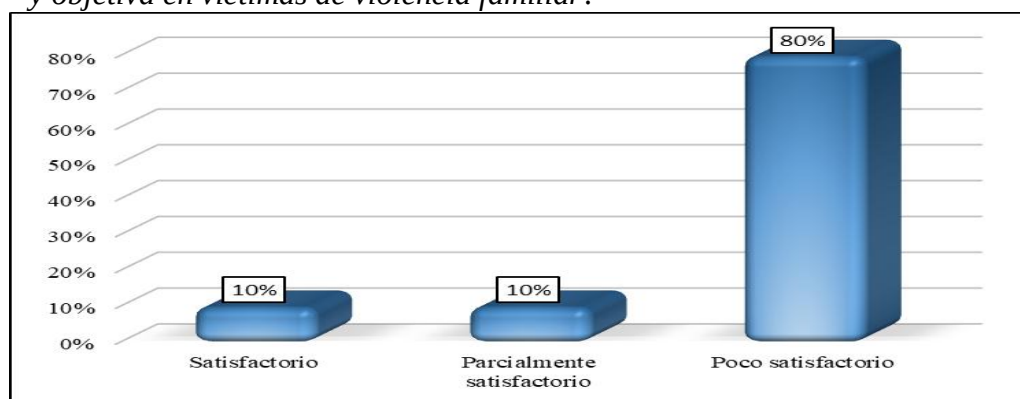
Frecuencia: ¿Considera usted que, el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva emite medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetiva en víctimas de violencia familiar?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio/ Siempre	2	10%
Parcialmente satisfactorio/ A veces	2	10%
Poco satisfactorio/ Nunca	16	80%
Total	20	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 28.

Frecuencia: ¿Considera usted que, el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva emite medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetiva en víctimas de violencia familiar?



Interpretación

En la tabla 31 y figura 28, el 80% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan un nivel poco satisfactorio en la frecuencia: ¿Considera usted que, el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva emite medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetiva en víctimas de violencia familiar? En cambio, el 10% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio. Solo el 10% alude el nivel satisfactorio respectivamente. Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado con lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

4.1.2. Análisis de la variable “violencia familiar” y “medidas de protección” en la entrevista aplicada a fiscales especializados en la materia, según dimensiones.

A. Según total de las preguntas

Tabla 32.

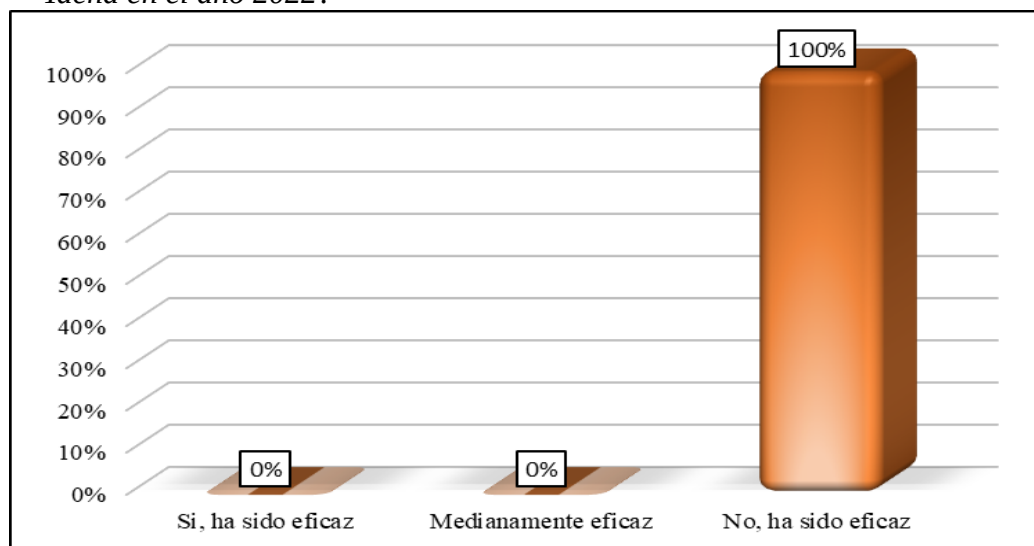
Frecuencia: ¿Considera usted que, el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas, ha sido eficaz y ha contribuido en la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región Tacna en el año 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si, ha sido eficaz	0	0%
Medianamente eficaz	0	0%
No, ha sido eficaz	3	100%
Total	3	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 29.

Frecuencia: ¿Considera usted que, el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas, ha sido eficaz y ha contribuido en la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región Tacna en el año 2022?



Interpretación

Conforme lo señalado en la tabla 32 y figura 29, el 100% de los fiscales especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan que, el otorgamiento de medidas de protección a la víctima no ha sido eficaz, dado al incremento significativo de casos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva. Esto se debe, a que no basta solo con la mera publicación de una ley, sino aplicar esta con estricta consistencia y hacer seguimiento de su efectivo cumplimiento, para así notar los cambios en la disminución de casos de violencia en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tabla 33.

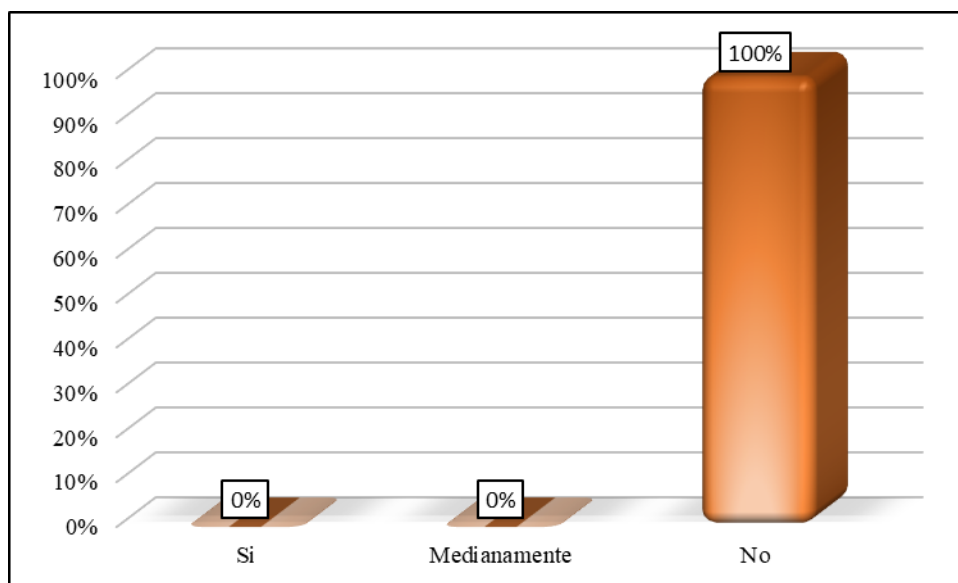
Frecuencia: ¿Considera usted que los procesos de violencia familiar han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
Medianamente	0	0%
No	3	100%
Total	3	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 30.

Frecuencia: ¿Considera usted que los procesos de violencia familiar han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?



Interpretación

Según lo señalado en la tabla 33 y figura 30, el 100% de los fiscales especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan que los procesos de violencia familiar no han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, por las brechas en la aplicación de la ley: Aunque existen leyes contra la violencia familiar, su aplicación puede ser irregular debido a la corrupción, la falta de capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley y la falta de recursos económicos, normas culturales arraigadas: En algunas comunidades, las normas culturales y tradicionales pueden perpetuar la violencia familiar y dificultar la denuncia de casos. Desigualdad de género: La desigualdad de género persistente puede afectar la respuesta de las autoridades a la violencia familiar, así como la disponibilidad de recursos y servicios para las víctimas. Además de la discriminación: Las víctimas pueden enfrentar estigma y discriminación, especialmente si pertenecen a grupos marginados, lo que dificulta aún más la búsqueda de ayuda y la denuncia del abuso.

Tabla 34.

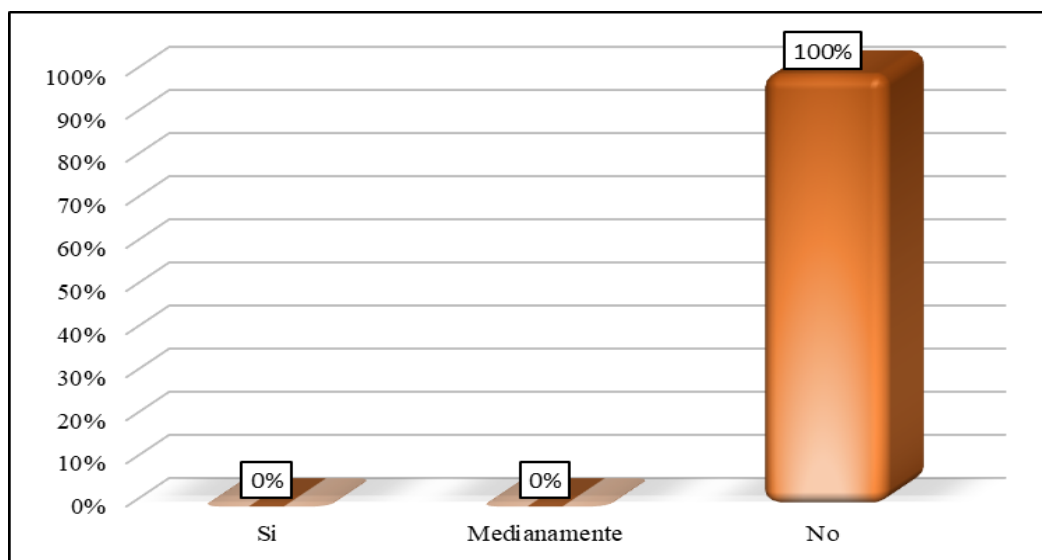
Frecuencia: ¿Considera usted que, las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N°30364 se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	%
Medianamente	0	%
No	3	%
Total	3	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 31.

Frecuencia: ¿Considera usted que, las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N°30364 se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?



Interpretación

Conforme lo señalado en la tabla 34 y figura 31, el 100% de los fiscales especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva; manifiestan que *las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N°30364 no se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, porque no se establecen las debidas órdenes de protección, para garantizar la seguridad de las víctimas y prevenir la reincidencia del agresor*. Estas órdenes pueden incluir una alarman preventiva ante un posible acercamiento a la víctima. Además, no se cuenta con servicios de asistencia psicológica y social para las víctimas de violencia. Finalmente, no se cuenta con alojamiento temporal seguro para las víctimas que necesiten salir de su hogar para protegerse del agresor.

Tabla 35.

Frecuencia: ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto del otorgamiento de las medidas de protección para la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Cuáles podrían ser algunas oportunidades de mejora?

Respuestas más comunes
Capacitación y sensibilización
Fortalecimiento institucional
Monitoreo y evaluación
Coordinación interinstitucional
Campañas de prevención y educación
Apoyo a las víctimas
Total: 3

Nota. Cuestionario aplicado

Interpretación

En la tabla 35, el 100% de los fiscales especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva; manifiestan que los problemas respecto del otorgamiento de las medidas de protección para la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, son:

1. Capacitación y sensibilización: Es fundamental capacitar a los profesionales del sistema judicial, así como a la policía y otros actores involucrados, sobre la importancia de identificar, abordar y prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La sensibilización sobre los derechos de las víctimas y la gravedad del problema es crucial.
2. Fortalecimiento institucional: Se deben asignar recursos adecuados para fortalecer las instituciones encargadas de aplicar las medidas de protección, como los juzgados especializados en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como los centros de atención y refugios para víctimas.

3. Monitoreo y evaluación: Es importante establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que las medidas de protección se estén aplicando de manera efectiva. Esto implica recopilar datos sobre casos de violencia, seguimiento de las órdenes de protección y evaluación de la calidad de los servicios proporcionados a las víctimas.

4. Coordinación interinstitucional: Se debe fomentar la coordinación entre diferentes instituciones y organismos gubernamentales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para asegurar una respuesta integral y coordinada a la violencia familiar. Esto incluye la coordinación entre la policía, los servicios sociales, los centros de salud, los servicios legales y otros actores relevantes.

5. Campañas de prevención y educación: Es esencial llevar a cabo campañas de prevención y educación para sensibilizar a la población sobre la violencia familiar, promover relaciones igualitarias y prevenir la violencia desde sus raíces culturales y sociales.

6. Apoyo a las víctimas: Se debe garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los servicios de apoyo, incluyendo asistencia psicológica, asesoría legal, alojamiento seguro y otros recursos necesarios para su protección y recuperación.

4.2. Comprobación de la hipótesis

4.2.1. Comprobación de la hipótesis específica (1)

“El nivel de percepción en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna - 2022, es poco satisfactorio”.

Para proceder a comprobar la hipótesis específica 1 se debe considerar lo sostenido en el marco teórico respecto al proceso de violencia, sus alcances, límites tipos y su parte procesal en el marco de la Ley N°30364 y el reporte de la Tabla 4 de los resultados del cuestionario dirigido a los abogados litigantes y lo sostenido en las tablas 32 y 33 de las respuestas a las entrevistas de los fiscales especializados en el tema.

Al respecto, el 40% de los abogados especializados en violencia familiar encuestados manifiestan que el sistema de justicia ofrece un nivel poco satisfactorio en los procesos de violencia familiar, en cambio el 30% indican estar en el nivel parcialmente satisfactorio respectivamente; por lo tanto, el nivel poco satisfactorio está respaldado por lo afirmado por la gran parte de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Por su parte, el 100% de los fiscales especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan que los procesos de violencia familiar no han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, por las brechas en la aplicación de la ley: Aunque existen leyes contra la violencia familiar, su aplicación puede ser irregular debido a la corrupción, la falta de capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley y la falta de recursos económicos; la desigualdad de género persistente puede afectar la respuesta de las autoridades a la violencia familiar, así como la disponibilidad de recursos y servicios para las víctimas.

Con la información precedente, damos por comprobada la presente hipótesis específica.

4.2.2. Comprobación de la hipótesis específica (2)

“El tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es la violencia física.

Para comprobar la hipótesis específica 2 se consideró lo sostenido en el marco teórico respecto al proceso de violencia, y los tipos de violencia física (Art. 8 de la Ley N°30364 y su parte procesal y el reporte de las Tabla 13 de los resultados del cuestionario dirigido a los abogados litigantes y lo sostenido en las tablas 32 y 33 que reflejan las respuestas a las entrevistas a los fiscales especializados en el tema.

La ley acotada establece que la violencia física involucra acciones o comportamientos que dañan la integridad física o la salud de una persona. Abarca cualquier maltrato, ya sea intencional o por negligencia, que haya causado algún daño corporal, independientemente del tiempo necesario para recuperarse. En otras palabras, se considera violencia física aun cuando no haya dejado marcas o lesiones visibles en el cuerpo de la víctima.

Al respecto, el 65% de los abogados especializados en violencia familiar, manifiestan que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva.

Por lo tanto, existe un nivel prevalente de daño corporal en la violencia física en el distrito de ciudad nueva, lo que está respaldado con la opinión de la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna. Con la información precedente, damos por comprobada la presente hipótesis específica 2.

4.2.3. Comprobación de la hipótesis específica (3)

“El nivel en que se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es poco satisfactorio”.

Para comprobar la hipótesis específica 3 se consideró lo sostenido en el marco teórico respecto al otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas en los procesos de violencia, en el marco de la Ley N°30364 y el reporte de la Tabla 12 de los resultados del cuestionario dirigido a los abogados litigantes y lo sostenido en la tabla 33 que reflejan las respuestas a las entrevistas a los fiscales especializados en el tema.

Al respecto, en la tabla 12, el 80% de los abogados especializados en violencia familiar manifiestan un nivel poco satisfactorio en el otorgamiento de las medidas de protección, un 15% sostienen el nivel parcialmente satisfactorio. Los fiscales entrevistados en un 100% manifiestan que las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N°30364 no se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, porque no se establecen las debidas órdenes de protección, para garantizar la seguridad de las víctimas y prevenir la reincidencia del agresor. Estas órdenes pueden incluir una alarma preventiva ante un posible acercamiento a la víctima. Además, no se cuenta con servicios de asistencia psicológica y social para las víctimas de violencia. Finalmente, no se cuenta con alojamiento temporal seguro para las víctimas que necesiten salir de su hogar para protegerse del agresor.

Por lo tanto, el nivel poco satisfactorio en el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas está respaldado en la opinión de la gran parte de operadores de justicia y los abogados litigantes y los fiscales especializados en la materia. Con la información precedente, damos por comprobada la presente hipótesis específica 3.

Prueba de hipótesis específica (4):

“El nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es poco satisfactorio”.

Para comprobar la hipótesis específica 4 se consideró lo sostenido en el marco teórico respecto al otorgamiento de medidas de protección en el marco de la Ley N°30364 y el reporte de la Tabla 10 de los resultados del cuestionario dirigido a los abogados litigantes y lo sostenido en la tabla 33 que reflejan las respuestas a las entrevistas a los fiscales especializados en el tema.

El 75% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiesta que existe un nivel poco satisfactorio en la dimensión intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección (tabla 10). Esto se explica debido a que existen dificultades en el juzgado que emite y atiende en el plazo establecido; asimismo, en la notificación de las medidas de protección y la protección de vida, salud e integridad de las víctimas. Por su parte los fiscales señalan que las medidas de protección no se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, porque no se establecen las debidas órdenes de protección, para garantizar la seguridad de las víctimas y prevenir la reincidencia del agresor. Estas órdenes pueden incluir una alarma preventiva ante un posible acercamiento a la víctima. Además, no se cuenta con servicios de asistencia psicológica y social para las víctimas de violencia. Con la información precedente, damos por comprobada la presente hipótesis específica 4.

4.2.4. Comprobación de la hipótesis general

“El nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección es poco satisfactorio en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022”.

La eficacia en las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar en el marco de la Ley N°30364 es poco satisfactorio según el 80% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna; lo que es corroborado por el 100 % de operadores fiscales.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

De acuerdo a Carrasco (2018) la discusión de resultados es el análisis que permite contrastar y relacionar con la información presentada en el marco teórico que fundamenta la investigación. En el presente apartado se realizó dicha contratación en función a los objetivos y antecedentes glosados en el presente estudio.

A respecto tenemos a Rodríguez y Quispe (2022) donde refiere que la Eficacia de las medidas de protección implementadas en casos de violencia intrafamiliar, muestra una eficacia moderada, donde solo se requiere mejorar asimismo reforzar en su implementación y seguimiento de tales medidas,

Por otro lado García (2021) nos dice que la Percepción social sobre la efectividad de las órdenes de protección en casos de violencia de género en España, existe una gran brecha por lo que no permite que haya una relación entre la implementación legal de las órdenes de protección y la percepción social de su efectividad, ya que existe una desconfianza al aplicar dichas medidas.

Asimismo Oblitas (2022) se refiere que la eficacia de las Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar en la Comisaría de Lambayeque, son insuficientes es decir son ineficaces dichas medidas por el motivo que falta personal policial, administrativos y recursos, de esta manera se demuestra porque no disminuye la violencia familiar.

También tenemos a Vargas (2021) señala que no son efectivas las medidas protección para prevenir nuevos casos de violencia familiar, ya que existe una percepción negativa generalizada sobre la efectividad de las medidas de protección entre las víctimas de violencia familiar en Arequipa., de esta manera podemos decir que es importante determinar el nivel de percepción de la eficacia de las medidas de protección, de esta forma vemos cual es la realidad en la que estamos.

Por otro lado Mamani (2020) tuvo como objetivo identificar los factores que influyen en la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito de Gregorio Albarracín, Tacna. Donde concluyó que la eficacia de dichas medidas se ve afectada por factores institucionales y procedimentales, es decir por falta de seguimiento policial y la demora en ejecutar las medidas de protección.

De la misma manera Flores (2022) planteó analizar la percepción de los operadores de justicia sobre la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar, concluye que existe una percepción mixta entre los operadores de justicia sobre la efectividad de las medidas de protección, identificando áreas de mejora, entonces quiere decir que la prioridad es reforzar y aplicar dichas medidas para que todas víctimas cuenten con este respaldo y continúen con normalidad su vida cotidiana, sin miedo o temor a nada y de esta manera estaríamos contrarrestando la violencia.

En síntesis, nuestros resultados, respaldados por los hallazgos de estudios previos, señala que la percepción de la eficacia en las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar es poco satisfactoria es decir, es un problema complejo y multifacético. Se evidencia una necesidad urgente de: mejorar los recursos logísticos y humanos para la implementación de las medidas; establecer sistemas de seguimiento más rigurosos y constantes; acelerar los procesos de otorgamiento y ejecución de las medidas; fortalecer la coordinación interinstitucional; y considerar la percepción de las víctimas en la evaluación y mejora de las medidas.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera. - La principal conclusión es que la percepción de la eficacia en el otorgamiento de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar en el marco de la Ley N°30364 es poco satisfactorio según el 80% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, lo que es corroborado por el 100 % de operadores fiscales que afirman que es poco satisfactorio.

Segunda. – El 65% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiestan que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva. Por lo tanto, se concluye que existe un nivel prevalente de daño corporal en la violencia física en el distrito de ciudad nueva, lo que está respaldado con la opinión de la gran parte de los abogados especializados en la materia del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna.

Tercera. - El 80% de los abogados especializados en violencia familiar manifiestan un nivel poco satisfactorio en el otorgamiento de las medidas de protección, un 15% sostienen el nivel parcialmente satisfactorio. Los fiscales entrevistados en un 100% manifiestan que las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N°30364 no se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, porque no se establecen las debidas órdenes de protección, para garantizar la seguridad de las víctimas y prevenir la reincidencia del agresor. Estas órdenes pueden incluir una alarma preventiva ante un posible acercamiento a la víctima. Además, no se cuenta con servicios de asistencia psicológica y social para las víctimas de violencia. Se concluye que existe un nivel poco satisfactorio en el

otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva.

Cuarta. - El 75% de los abogados especializados en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, manifiesta que existe un nivel poco satisfactorio en la Intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección (tabla 10). Esto se explica debido a que existen dificultades en el juzgado que emite y atiende en el plazo establecido, asimismo en la notificación de las medidas de protección y la protección de vida, salud e integridad de las víctimas. Por su parte, los fiscales señalan que las medidas de protección no se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, porque no se establecen las debidas órdenes de protección, para garantizar la seguridad de las víctimas y prevenir la reincidencia del agresor. Se concluye que existe un nivel poco satisfactorio en la Intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección.

6.2. Recomendaciones

Primera. - Hay la necesidad de profundizar estudios jurídicos para evaluar la efectividad de la Ley N°30364 en el otorgamiento de las medidas de protección que como se concluyó en el presente estudio no se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, porque no se establecen adecuadamente las debidas órdenes de protección, para garantizar la seguridad de las víctimas y prevenir la reincidencia del agresor.

Segunda. - Capacitación constante a los operadores de justicia: Es crucial que los jueces, fiscales, policías y demás personal involucrado reciban capacitaciones periódicas y actualizadas sobre la Ley N°30364 y los procesos para dictar medidas de protección. Esto garantizará que comprendan a cabalidad la normativa y puedan aplicarla de manera adecuada y oportuna.

Tercera. - Coordinación interinstitucional eficiente: Se requiere una coordinación fluida y eficaz entre las diversas instituciones involucradas (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, etc.) para garantizar un seguimiento adecuado de los casos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas. Esto implica establecer protocolos claros y canales de comunicación efectivos.

Cuarta. - Es primordial que exista un Módulo Básico de Justicia en el distrito de Ciudad Nueva, de esta manera ofrecería un servicio de justicia descentralizado y oportuno, de tal modo que en los casos de violencia familiar se acelerarían y aportaría mucho para las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Atariguana, M. y Dután, A. (2018). *Violencia física intrafamiliar y su repercusión en el comportamiento infantil* . Universidad de Cuenca.
- Cabanellas, G. (1989). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta.
- Carrasco, D. (2018). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (Segunda ed.). San Marcos.
- Córdova, L. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar , en aplicación del Principio Constitucional ProHome*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.
- Del Águila, J. (2017). *Violencia Familiar: Analisis y comentarios a la Ley N° 30364 y su reglamento D.S.N. 009-2016-MIMP* . Primera Ed.
- Esplungues. (2000). wordpress. <https://violencia306escolar.wordpress.com/origen-de-la-violencia/>.
- García, J. (2012). *Violencia: analisis de su conceptualizacion en jovenes estudiantes de bachillerato*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* ,10(1) ,495-512.
- Gonzales, J. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las victimas de violencia familiar*. Universidad Cesar Vallejo.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V., México: Ciudad de México D.F., Ed. N° 06 (ISBN 978 60 71502 91 9).
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education, ISBN: 978-1-4562-6096-5.
- Kaiser, A. (2020). *Violencia doméstica: la otra pandemia en el Perú*. <https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/violencia-domestica-la-otrapandemia->.
- Martínez, A. (2016). *La violencia, conceptualización y elementos para su estudio*. *Política y Cultura* , 1(46) ,7-31.

- Mejía, A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de Violencia Familiar garantizan el derecho a la Integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central*. Universidad Privada de Tacna.
- Mellado, J. (2017). *Medidas de protección dictadas por los juzgados especializados de familia en la tutela de las mujeres víctimas de violencia familiar, Huánuco 2015-2016*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Ministerio del Interior. (2017). https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/173-2017-IN_0.pdf. .
- Minuchin, S. (1967). *Families of the Slums: an exploration of their Structure and Treatment*. Nueva York: Basic Books.
- Norambuena, J. (2018). Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar. *Universidad de Chile*.
- Núñez, F. (2022). Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022. *Universidad Cesar Vallejo*.
- Oblitas, K. (2022). Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar y su eficacia en la Comisaría de Lambayeque. *Universidad Cesar Vallejo*.
- Orué, C. (2021). Las medidas de protección de la ley 30364 otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar en la Provincia de Tacna, 2020. *Universidad Cesar Vallejo*.
- Osorio, M. (2010). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Páez, L. (2011). *Contribuciones a las ciencias sociales*. Cuba: Editorial Félix Valera.
- Palacios, M. (2020). Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura. *Universidad Cesar Vallejo*.
- Pérez y Noroña (2019). La Violencia Familiar, un concepto difuso en el Derecho Internacional y en el Derecho Nacional. *Revistas del IIJ - UNAM Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Obtenido de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/>.
- Pérez, V., y Marín, Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2), 1-7.
- Rivadeneira, O. (2011). Violencia Intrafamiliar y sus efectos en el Rendimiento Académico de los estudiantes de Bachillerato del Instituto Vicente León de Latacunga, periodo 2010 – 2011. *Universidad de Guayaquil*.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/1109/1/CD%20005-%20RIVADENEIRA%20MI%c3%91O%20FRANCISCO%20OSWALDO.pdf>.

- Solano, C. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de Salud Pública* v. 45, n. 2, e1239. (ISSN 1561-3127).
- Suárez, L. y Menkes, C. (2006). Domestic violence against Mexican teenagers. *Revista de Salud Pública*. 40(4), 611-609.
- Troya, F. (2018). Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016. *Universidad Central del Ecuador*.
- Uchiri, G. y Lupa, J. (2021). Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar ,Majes 2020. *Universidad Cesar Vallejo*.
- Unidas, O. d. (2003). Familia. <http://www.un.org/es/globalissues/family/>.
- Valverde, V. (2017). Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú. *Universidad César Vallejo* http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Vargas, P. (2022). Medidas de protección y derecho a la defensa en las denuncias por violencia familiar en Tacna, 2022. *Universidad Cesar Vallejo*.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: “PERCEPCIÓN DE LA EFICACIA EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA – 2022.”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Problema general ¿Cuál es el nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?	Objetivo general Determinar cuál es el nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.	Hipótesis general El nivel de percepción de la eficacia en las medidas de protección es poco satisfactorio en disminución de la violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.	Variable independiente Violencia familiar	Violencia física Violencia psicológica Violencia sexual	-Daño corporal -Evaluación médico legista -Círculo familiar -Acompañamiento psicológico -Acoso sexual -Chantaje sexual	Cuestionario sobre eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar dirigido a abogados especializados en materia familiar. Guía de entrevista sobre eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar dirigido a fiscales de la 1era fiscalía provincial de Familia de Tacna.
Problemas específicos a) ¿Cuál es el nivel de percepción de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? b) ¿Cuál es el tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? c) ¿En qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas	Objetivos específicos a) Establecer el nivel de percepción de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022. b) Evaluar el tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022. c) Analizar en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en	Hipótesis específicas a) El nivel de percepción en violencia familiar del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna - 2022, es poco satisfactorio. b) El tipo de violencia familiar prevalente en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna - 2022, es la violencia física. c) El nivel en que se	Variable dependiente Medidas de protección	Violencia económica Ley N°30364	-Limitaciones de recursos económicos -Control de ingresos -Retiro del agresor del domicilio. -Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima. -Prohibición de comunicación con la víctima	

en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? d) ¿Cuál es el nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?	la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022. d) Evaluar cuál es el nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022.	cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es poco satisfactorio. d) El nivel en que se cumple la intervención eficaz y razonabilidad en el otorgamiento de las medidas de protección en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022, es poco satisfactorio.		Intervención eficaz y razonabilidad Gestión	-El juzgado emite y atiende en el plazo establecido -Notificación de las medidas de protección -Protección de vida, salud e integridad de las víctimas -Verificación de elementos de hecho y de derecho -Acciones procesales obstaculizan el accionar de justicia -Se emiten medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetivamente	
--	--	---	--	---	---	--

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos y el informe de opinión por expertos en la materia

**CUESTIONARIO SOBRE EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
EN LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**

(Chipo, 2023)

Estimado Sra. Sr. a través de este cuestionario se busca reunir información sobre la investigación denominada “Percepción de la eficacia en las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022”. Agradeceré su colaboración y honestidad al responder. Se le pide que conteste marcando con un aspa (x) la respuesta que crea conveniente, para ello tome en cuenta los criterios señalados en la tabla de puntaje.

BAREMO V1		
1	2	3
(Desacuerdo)	(Ni de acuerdo ni desacuerdo)	(De acuerdo)
(Poco satisfactorio)	(Parcialmente satisfactorio)	(Satisfactorio)

V1: VIOLENCIA FAMILIAR				
		Bajo	Medio	Alto
01.	Según su percepción ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar ventilados en el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?			
N°	ITEMS	1 (Desacuerdo)	2 (Ni de acuerdo ni desacuerdo)	3 (De acuerdo)
	Dimensión: Violencia física			

02.	¿Considera usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad en el delito de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?			
03.	¿Considera que el juzgado competente cumple con ordenar la evaluación médico-legista y que se suministra de forma gratuita?			
	Dimensión: Violencia psicológica			
04.	¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva fueron objeto de humillaciones y desprecio por su círculo familiar?			
05.	¿Opina usted que las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva recibieron acompañamiento psicológico?			
	Dimensión: Violencia sexual			
06.	¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el acoso sexual a las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?			
07.	¿Valora usted que en el distrito de Ciudad Nueva existe reincidencia en el chantaje sexual hacia las víctimas de violencia familiar después de dictadas las medidas de protección?			
	Dimensión: Violencia económica			
08.	¿Considera usted que en el distrito de Ciudad Nueva las víctimas de violencia familiar presentan limitaciones en sus recursos económicos básicos, luego de dictadas las medidas de protección a su favor?			
09.	¿Opina usted que en el distrito de Ciudad Nueva los agresores realizaron el control y recorte de ingresos económicos a las víctimas de violencia familiar, después de dictadas las medidas de protección a su favor?			

BAREMO V2		
1	2	3
(Nunca)	(A veces)	(Siempre)
(Poco satisfactorio)	(Parcialmente satisfactorio)	(Satisfactorio)

V2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN				
		Bajo	Medio	Alto
10.	¿Según su percepción en qué nivel se cumplen las medidas de protección estipuladas en la Ley N°30364 en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022?			
N°	ITEMS	1 (Nunca)	2 (A veces)	3 (Siempre)
	Dimensión: Ley N°30364			
11.	¿Valora usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el retiro del agresor del domicilio fue voluntario una vez establecidas las medidas de protección?			
12.	¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la orden de impedimento, de acercamiento o proximidad a la víctima posterior a la aplicación de las medidas de protección?			
13.	¿Opina usted que, en el distrito de Ciudad Nueva el agresor respeta la prohibición de comunicación con la víctima, después de otorgadas las medidas de protección?			
	Dimensión: Intervención eficaz y razonabilidad			
14.	¿Está usted de acuerdo en que, el juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva, emite y atiende de forma adecuada dentro del			

	plazo establecido según ley, las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?			
15.	¿Considera usted que, en el distrito de Ciudad Nueva las medidas de protección se notifican oportunamente dentro del plazo establecido normativamente?			
16.	¿Opina usted que, las decisiones que emite el juzgado competente protegen la vida, salud e integridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva?			
	Dimensión: Gestión			
17.	¿Considera usted que el juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso?			
18.	¿Está usted de acuerdo en que las acciones procesales del juzgado competente en el distrito de Ciudad Nueva obstaculizan el accionar de la justicia?			
19.	¿Considera usted que, el juzgado competente del distrito de Ciudad Nueva emite medidas de protección de manera responsable, imparcial y objetiva en víctimas de violencia familiar?			

Gracias por su participación

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
EN LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**

(Chipo, 2023)

1. Según su experiencia ¿Considera usted que, el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas, ha sido eficaz y ha contribuido en la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva de la región Tacna en el año 2022?

.....
.....

2. ¿Considera usted que los procesos de violencia familiar han disminuido en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?

.....
.....

3. ¿Considera usted que, las medidas de protección para víctimas de violencia familiar establecidas en la Ley N°30364 se cumplen en estricto en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Por qué factores?

.....
.....

4. ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto del otorgamiento de las medidas de protección para la disminución de procesos de violencia familiar en el distrito de Ciudad Nueva, región Tacna – 2022? ¿Cuáles podrían ser algunas oportunidades de mejora?

.....
.....
.....
.....

Firma y sello

- EXPERTO: MAG. LEONEL P. ESCOBAR CONDORI

7

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Leonel P. Escobar Condori
 1.2. Grado Académico:
 1.3. Profesión: ABOGADO
 1.4. Institución donde labora: Escuela Urbana de Abogados (Est. Jurídico)
 1.5. Cargo que desempeña:
 1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario sobre eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar.
 1.7. Autora del Instrumento: Mirian Delia Chipo Valdivia

II. VALORACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa:
 3.2. Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____
 3.3. Observaciones:

Tacna, 4 de noviembre 2023


 Leonel P. Escobar Condori
 ABOGADO
 REC. ICAT: 0122

- EXPERTO: MAG. EFRAÍN CHOQUE ALANOCA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): CH. Q. R. V. E. ALANOCA, EFRAÍN
 1.2. Grado Académico: MAG. I.S. F. C. R.
 1.3. Profesión: ABOGADO
 1.4. Institución donde labora: IVS P.E.S.
 1.5. Cargo que desempeña:
 1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario sobre eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia familiar.

1.7. Autora del Instrumento: Mirian Delia Chipo Valdivia

II. VALORACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL						28

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 28
 3.2. Opinión: FAVORABLE ☒ DEBE MEJORAR ☐ NO FAVORABLE ☐
 3.3. Observaciones: _____

Tacna,

.....
 Firma
 EFRAÍN JUSTO CHOQUE ALANOCA
 ABOGADO
 ICAT 02255

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Judith Condori Cutipa
 1.2. Grado Académico: Magister
 1.3. Profesión: Abogado...
 1.4. Institución donde labora: litigante
 1.5. Cargo que desempeña: libre
 1.6. Denominación del Instrumento: eficacia de las Medidas de protección en la disminución de la Violencia familiar.
 1.7. Autor del Instrumento: Mirian Chipo Valdivia

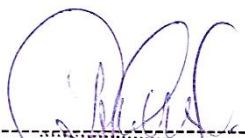
II. VALORACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1.CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2.OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					X
3.CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4.COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5.PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6.SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL						

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: _____
 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR ____ NO FAVORABLE ____
 3.3. Observaciones:

Tacna, enero de 2024


 Judith Condori Cutipa
 Firmada
 REG. ICAT N°2819

Anexo 3: Declaración jurada de la autorización

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN

Yo, Mirian Delia Chipo Valdivia, identificada con DNI. N° 72664233, de la Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Grado de Abogado.

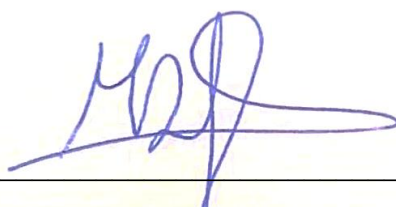
☒

a) Acceso abierto; tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

☐

b) Acceso restringido; solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.



Mirian Delia Chipo Valdivia
Autor

Anexo 4: Declaración jurada de la autoría**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**

Yo, Mirian Delia Chipo Valdivia, identificada con DNI° 72664233, egresado (a) de la carrera de Derecho declaro bajo juramento ser autor (a) del Trabajo de Investigación denominado “Percepción de la Eficacia En Las Medidas De Protección en Disminución de la Violencia Familiar del Distrito de Ciudad Nueva, Región Tacna – 2022”. Además de ser un trabajo original, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



Mirian Delia Chipo Valdivia
Autor

Anexo 5: Evidencias fotográficas del desarrollo del trabajo de campo





